

CARGO DE 1870 Y 1871	N.º de años	N.º de personas	IDEA DE 1870 Y 1871			N.º de personas	CARGO DE 1872 Y 1873	N.º de años	N.º de personas	IDEA DE 1872 Y 1873			N.º de personas
			N.º de años	N.º de personas	N.º de personas					N.º de años	N.º de personas	N.º de personas	
10. Comandante de Puerto	2	1	15	1	1	1	1	1	15	1	1	1	
Escuela subalterna	10	25	20	4	3	143	3	3	20	3	3	31	
Director de Escuela	15	13	15	1	1	15	1	1	15	1	1	15	
Escuela ordinaria	13	13	15	1	3	15	3	3	15	3	3	15	
Director de Instrucción	2	2	18	3	3	18	3	3	18	3	3	18	
11. N.º de Orden	10	10	11	3	3	11	3	3	11	3	3	11	
12. N.º de Orden	10	10	11	3	3	11	3	3	11	3	3	11	
Escuela subalterna	53	24	36	7	7	51	7	7	43	7	7	52	
Director de Instrucción	5	5	8	3	3	8	3	3	8	3	3	8	
14. N.º de Orden	10	10	20	4	4	20	4	4	20	4	4	20	
15. N.º de Orden	10	10	13	3	3	13	3	3	13	3	3	13	
16. N.º de Orden	14	10	14	3	3	14	3	3	14	3	3	14	
Director de Instrucción	1	1	16	3	3	16	3	3	16	3	3	16	
17. N.º de Orden	2	2	14	3	3	14	3	3	14	3	3	14	
18. N.º de Orden	3	3	5	1	1	5	1	1	5	1	1	5	
Escuela Central	33	86	93	23	23	111	23	23	142	23	23	155	
Director de Instrucción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Director de Instrucción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

VIGILANCIA INSTRUCTIVA EN LAS ESCUELAS MONJES.

ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS NORMALES.

	CURSO DE 1949 A 1950.			IDEM DE 1950 A 1951.			IDEM DE 1951 A 1952.					
	1.er año.	2.º	3.º	Alumnos libres.	1.er año.	2.º	3.º	Alumnos libres.	1.er año.	2.º	3.º	Alumnos libres.
Distrito Universitario de Madrid.												
Escuela Central	53	28	53	»	88	47	45	»	15	49	54	2
Id. elemental de Guadalajara	7	4	»	»	3	10	»	»	15	3	»	»
Id. id. de Ciudad-Real	2	»	»	1	2	6	»	1	6	1	»	1
Id. Id. de Cuenca	5	»	»	1	14	2	»	2	12	11	»	5
Distrito de Valladolid.												
Escuela sup. de Valladolid.	14	16	»	»	14	17	6	»	15	15	18	»
Id. elemental de Burgos	18	»	»	»	16	7	»	»	17	9	»	»
Id. id. de Alava	6	»	»	»	13	6	»	»	13	10	»	»
Id. id. de Soria	10	6	»	1	20	9	»	»	16	19	»	»
Id. id. de Santander	2	»	»	»	9	2	»	»	6	4	»	»
Distrito de Santiago.												
Escuela superior	25	4	»	7	16	21	»	13	13	15	12	5
Id. elemental de Lugo	16	»	»	»	11	11	»	»	26	9	»	1
Id. id. de Orense	»	»	»	»	19	3	»	»	2	11	»	»
Distrito de Salamanca.												
Escuela superior	15	18	7	3	22	13	7	3	29	6	6	3
Id. elemental de Cáceres	12	»	»	»	14	9	»	»	16	15	»	»
Distrito de Oviedo.												
Escuela superior	10	2	4	3	8	7	3	3	10	5	7	1
Id. elemental de Leon	8	»	»	»	12	4	»	»	12	7	»	»

Distrito de Zaragoza.																			
Escuela superior.....	33	27	25	26	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. elemental de Huesca...	45	5	11	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. id. de Navarra.....	19	»	16	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. id. de Logroño.....	9	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Distrito de Barcelona.																			
Escuela superior.....	37	29	40	26	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. elemental de Lérida...	43	»	16	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. id. de Gerona.....	44	6	21	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. id. de las Baleares.....	6	»	8	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Distrito de Valencia.																			
Escuela superior.....	38	24	48	37	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. elemental de Murcia....	5	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. id. de Alicante.....	8	»	4	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Distrito de Granada.																			
Escuela superior.....	44	17	27	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. elemental de Jaen.....	9	»	17	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Distrito de Sevilla.																			
Escuela superior.....	17	3	19	14	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. elemental de Córdoba..	49	»	8	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. id. de Badajoz.....	14	»	12	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. de Canarias.....	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIONES ADOPTADAS DESDE 1843 PARA MEJORAR

LA INSTRUCCION PRIMARIA.

EN este capítulo debería comprenderse parte del anterior, como ya se ha dicho en él, puesto que la creación de gran número de Escuelas normales, y la reforma de las que ya existían, pertenecen á la época que voy á recorrer; pero tratándose de un punto tan interesante y tan vital para la Instrucción primaria, no he querido interrumpir la historia de estos establecimientos, cuyo origen y progresos podían verse mejor hallándose reunido cuanto les concierne en un mismo capítulo. El actual presentará una serie de trabajos de distinta especie, pero no ménos provechosos para un ramo que, al principiar esta época, había hecho todavía escasos adelantos, á pesar de los esfuerzos del Gobierno.

He dicho ya que lo que más se había opuesto á que la ley del año 38 tuviese una aplicación eficaz y benéfica, era el vicioso sistema administrativo que á la sazón regía, y continuó en vigor hasta los acontecimientos de 1843. No bien desapareció aquel sistema, aprovechó el Gobierno la fuerza que le daban las nuevas leyes para tomar en la reforma de la Instrucción primaria una actitud más resuelta y emprendedora. Consecuencia de esto fué la circular de 14

de Marzo de 1844, cuyo próambulo indicaba el mal que hasta entónces habia aquejado á la Instruccion primaria, presentando las razones del remedio que se mandaba aplicar.

«Entre las varias causas, decia, que han podido influir en esto (el atraso de las escuelas) es sin duda la principal el abandono de muchos ayuntamientos que, desconociendo las ventajas de la educacion, ó llevados de un mezquino espíritu de economía, desatienden de todo punto tan sagrada obligacion. Mientras ha regido la ley de 3 de Febrero, no podia el Gobierno ejercer sobre estas corporaciones aquella benéfica accion que compele á hacer el bien, y la apatía de los pueblos ha sido más poderosa que todas sus amonestaciones; pero planteada la ley de 14 de Julio de 1840, las cosas tienen que variar de aspecto, y pudiendo obrar el Gobierno con más energía, es preciso que el precepto reemplace al consejo, y que sobreponiéndose el bien público á intereses parciales, dejen ya de ser ilusorias las disposiciones relativas á la Instruccion primaria.»

«El título segundo del plan provisional de 21 de Julio de 1838, señala clara y terminantemente los pueblos donde debe haber escuelas, y de qué clase han de ser, fijando ademas las retribuciones de los maestros. El artículo 90 de la ley de ayuntamientos incluye entre los gastos obligatorios de estas corporaciones los que ocasione la instruccion pública, segun determinen las leyes. El artículo 97 de la misma dá al Gobierno ó al Gefe político, en sus respectivos casos, la facultad de aumentar los presupuestos de los pueblos en la parte de gastos obligatorios; y el 98 los autoriza igualmente para cubrir estos gastos con impuestos extraordinarios. He aquí, pues, reunida la obligacion de los ayuntamientos á la facultad del Gobierno para hacer que esta obligacion se cumpla, y no cabe ya tolerancia en la falta de obediencia á lo que está terminantemente prevenido.»

En este próambulo se vé, pues, que empezaba una nueva era para la instruccion primaria, era en que el Gobierno

se proponia emprender la reforma del ramo con mano firme, siguiendo el camino que le trazaba la ley, la cual empezó desde entónces á ser una realidad, y usando sin titubear, aunque con prudencia, de los medios que su nueva posicion le suministraba.

En la circular de que me estoy ocupando, se mandó que las Comisiones provinciales se reuniesen mayor número de veces; que formasen listas de todos los pueblos ó distritos que hubiesen de tener escuela; que señalasen á cada uno, segun su posibilidad, las sumas que habia de emplear en la dotacion del maestro y sosten del establecimiento; y que pasasen nota de estas sumas al Gefe político, para que al aprobar el presupuesto de la respectiva municipalidad, las incluyese en él, cuidando despues de hacerlas efectivas, y de que las escuelas se planteasen: á cuyo efecto daria cuenta al Gobierno, en épocas determinadas, de todo lo que se hubiere hecho y adelantado en el particular.

Trabajo impropio se encargaba á las Comisiones en esta circular; y no era posible que lo ejecutasen con la actividad necesaria, sin aumentar tambien los escasos medios que tenían en sus manos. Cuando una obra, por bien proyectada que esté, se emprende con flojedad y desmayo, adelantando poco en sus principios, se paraliza luego, y acaba por abandonarse. Estaba prescripto que hiciera de secretario de estas comisiones uno de sus individuos, cuyas funciones eran gratuitas; es decir, que le era permitido no hacer nada, y en realidad nada hacia. Fué por lo tanto indispensable crear un secretario especial, suficientemente remunerado; y así se hizo por Real órden de 18 de Mayo de 1844. Con este auxiliar y la consignacion que se les concedió, pudieron ya las Comisiones emprender las tareas que les encargaba la circular de 14 de Marzo; y en efecto se dedicaron á ellas con grande afan y provecho.

A esta época pertenece otra providencia muy necesaria para cortar un abuso que amenazaba introducir gran confu-

sion en el modo de escribir la lengua castellana. El prurito de acercar el modo de escribir las palabras al de su pronunciacion, y la pedantería de algunos maestros, no ciertamente de los pertenecientes á las nuevas escuelas, estaban introduciendo hacia ya tiempo extrañas alteraciones en la ortografía; habiendo apenas profesor que no se creyese autorizado para inventar y enseñar un nuevo sistema. Urgia atajar este mal; y en Real orden de 25 de Abril de 1844, se mandó que la enseñanza de la ortografía fuese uniforme en todas las escuelas, siguiéndose exclusivamente la prescrita por la Academia española, único juez competente, y legisladora en la materia.

«Todas las naciones, decia esta circular, proceden siempre con suma circunspeccion en tan delicado punto, prefiriendo las ventajas de una ortografía fija y comprendida por todos, á las de una representacion más exacta de la palabra, cuando de frecuentes mudanzas pueden resultar confusion y equivocaciones, siendo el menor inconveniente el tener que enseñar á los niños dos ó más ortografías distintas: por manera que lejos de simplificar la enseñanza, como equivocadamente se pretende, se complica y dificulta.»

Esta medida ha sido despues acompañada de otra relativa á la forma de la letra. La elegancia del carácter inglés le hacia prevalecer en las escuelas, perdiéndose el español, cuya belleza y claridad le dan la preferencia entre todas las escrituras. Fué preciso, por lo tanto, mandar que en las escuelas públicas solo se enseñase la letra bastardilla; y la circunstancia de ser el profesor Iturzaeta su más ardiente propagador en estos tiempos, contribuyó en gran parte á que, muerto D. Pablo Montesino, se le nombrase Director de la Escuela normal central del Reino. La moda, sin embargo, ofrece grandes obstáculos á que este carácter de letra llegue á ser exclusivo: muchos padres prescriben á los maestros, sobretodo si son de escuela privada, que enseñen la letra inglesa á sus hijos; pero como en las públicas

no se permite otra, irá desapareciendo gradualmente el abuso.

Hasta fines del año de 1847 no se tomó respecto de instrucción primaria ninguna nueva resolución de gran trascendencia, limitándose el Gobierno á la aplicación constante de la circular de 14 de Marzo de 1844. Fueron, sin embargo, numerosas las órdenes expedidas sobre varios puntos interesantes; mereciendo especial mención las que se refieren á introducir más rigor en los exámenes; á regularizar el uso de la facultad que la ley concede á los Ayuntamientos para nombrar á los maestros; á asegurar á éstos el exacto pago de sus dotaciones; y á recoger datos para formar una estadística completa del ramo (1). La educación popular iba en progreso, pero sus mejoras no eran tan rápidas como se deseaba; y para darle mayor impulso, propuse el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, que, como ampliación de la ley de 38, forma hoy una de las bases fundamentales de nuestro sistema de Instrucción primaria.

El objeto principal de este decreto fué señalar una regla para fijar las dotaciones de los maestros, regla de que carecía la circular de 14 de Marzo, y cuya falta paralizaba sus buenos resultados; porque las Comisiones, al fijar los haberes de los maestros, no sabían á qué atenerse, ó andaban tibias y parcas en este punto, atendiendo más de lo conveniente á las excusas de los Ayuntamientos. He aquí cómo se explicaba, tratándose de este asunto, el preámbulo del decreto.

«Uno de los males que más dolorosamente aquejan á la instrucción primaria, es la triste situación á que se hallan reducidos los maestros por lo escaso de sus dotaciones, la falta de puntualidad en su pago, y el ningun decoro con que

(1) Todas las disposiciones relativas á Instrucción primaria desde la ley de 1838, están reunidas en un tomo bastante abultado y de letra menuda, que se suele entregar á los nuevos maestros cuando se les expiden sus títulos. Los

que dicen que este importante ramo se halla abandonado, no han visto sin duda esta colección que prueba al menos celo y asiduo trabajo, ya que se quiera negar el acierto.

suelen tratarlos algunos Ayuntamientos que no conocen cuanto influye en la buena educacion la dignidad de sus encargados. Sumidos la mayor parte en la abyeccion y la miseria, ¿qué personas habrán de abrazar una profesion tan abatida, y cuántas se encontrarán capaces de ejercerla dignamente? ¿Qué resultados tendrá este abandono en la educacion de los niños, no solo por la escasez de los conocimientos que se les suministran, sino, lo que es más sensible, por lo que ha de resentirse la parte moral y religiosa? ¿Ni cómo exigir la aptitud y el saber necesarios á quien solo se le ofrece en recompensa una suerte llena de privaciones y penalidades? ¿Todos los esfuerzos del Gobierno se estrellarán en este obstáculo; y jamas logrará mejorar tan importante ramo, mientras no saque á los profesores de su infeliz estado.»

»No es esto decir que los maestros necesiten, ni ellos exijan, recompensas altas, incompatibles con la situacion modesta que les conviene para bien de la enseñanza misma; pero entre la miseria y la abundancia hay términos razonables; y el bienestar, el decoro, no están reñidos con la honrosa medianía. Destinados la mayor parte de los maestros á vivir en poblaciones cortas y baratas, no han menester dotaciones crecidas para lograr una existencia desahogada, y ocupar entre sus convecinos un puesto distinguido. A poca costa se les puede proporcionar cuanto necesitan, juntamente con aquella independendencia que ennoblece al hombre, le inspira moralidad y le hace capaz de comunicarla. Tal es el primer objeto del adjunto decreto. La ley de 1838 estableció mil y cien reales como mínimo de la dotacion de los maestros; mas no era su intencion quedasen reducidos á tan mezquino haber los instructores de la niñez: únicamente quiso que no bajase, como generalmente sucedia, de aquella cantidad en los pueblos más infelices, mandando en seguida que donde la poblacion lo exija, y permitan los recursos, se habrá de subir el sueldo á la mayor suma posible. Sin embargo, aunque muchos ayuntamientos han cumplido con este deber,

dotando suficientemente á los profesores, otros hay que se han atenido al texto literal, echándose de ménos una regla fija y terminante que sirva de norma en este punto. Para conseguirlo, se dividen los pueblos en varias clases, señalando á cada una el mínimo correspondiente; y si este mínimo no es tan considerable como muchos deseáran, es igual por lo ménos al que en idénticas circunstancias prescriben los reglamentos de otras naciones civilizadas donde la instruccion primaria se halla en estado floreciente.»

Conforme á estos principios, los primeros artículos del decreto fijaron las dotaciones siguientes.

2.000 reales en los pueblos de 100 á 400 vecinos.

3.000 reales en los pueblos de 400 á 1.000 vecinos.

4.000 reales en los pueblos de 1.000 á 2.000 vecinos.

5.000 reales en los pueblos de 2.000 y más vecinos, escepto Madrid.

Ademas de esas dotaciones, los maestros deben cobrar las retribuciones que dieren los niños que no sean verdaderamente pobres.

Los pueblos menores de cien vecinos que establezcan escuela elemental completa, señalarán á sus maestros la dotacion más aproximada que puedan á 2.000 reales con arreglo á su poblacion y riqueza.

Los maestros de escuela superior habrán de tener una tercera parte más de las dotaciones indicadas.

Las dotaciones de las maestras serán respectivamente de una tercera parte ménos.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, se previene que en los pueblos que posean recursos suficientes, se aumentarán las dotaciones fijas cuanto sea posible, para proporcionar á los maestros una existencia decorosa.

Como en poblaciones crecidas no basta una escuela, y la ley nada dice sobre este punto, el decreto de 23 de Setiembre, estableció que hubiese siempre una escuela elemental completa por cada 500 vecinos, entre públicas y privadas,

debiendo ser la tercera parte de ellas , por lo ménos, de la primera especie.

Estas disposiciones mandadas llevar desde luego á efecto en todo el reino, hubieran sido irrealizables. La nueva carga era demasiado gravosa para echada de pronto sobre los pueblos; y se necesitaba caminar lentamente, á fin de que los recursos se fuesen reuniendo con oportunidad y desahogo. Por esta razon se previno que el arreglo de dotaciones no se verificase sino al paso que ocurriesen las vacantes. Los maestros existentes habian aceptado sus plazas con las dotaciones entónces asignadas, y no podian alegar derecho alguno al aumento, puesto que tampoco las obtuvieron con las condiciones y por los trámites que se exigian á los nuevos. La mayor parte de ellos, ademas, por su ignorancia, no las merecian mayores; y por si acaso se hallaban algunos acreedores á la mejora, permitióseles aspirar á ella sujetándose á nuevos exámenes y ejercicios. De este modo, la suerte del profesorado, siendo obra del tiempo, quedará asegurada; y echando poco á poco raices esta importante reforma, sin acarrear trastornos ni vejaciones á los pueblos, producirá los frutos sazonados que de ella deben esperarse.

En el mismo decreto de 23 de Setiembre se quiso remediar uno de los defectos que la ley tenia; mas esta parte ha quedado sin ejecucion, porque faltándole el apoyo legal, no se ha podido llevar á efecto. Hablo de la obligacion que tiene el Estado de contribuir al sostenimiento de las escuelas. Partiendo de este principio, se dispuso que, á falta de medios en un pueblo, contribuyese la provincia con alguna cosa, y que el Gobierno, en caso necesario, completase la cantidad con una asignacion sobre el presupuesto general. Sucede con frecuencia que dos ayuntamientos de diversa poblacion y riqueza, necesitan sostener una escuela de igual clase; resultando de aqui cierta injusticia, porque ambos tienen que hacer los mismos gastos con muy distintos recursos. La provincia y el Gobierno deben entónces acudir, proporcio-

nalmente, en ayuda del más necesitado ; pero hasta ahora no ha llegado á realizarse ningun socorro de esta especie, aunque muchas comisiones lo han propuesto. Por un lado, las provincias, demasiado cargadas de gastos á causa de lo desatendidos que siempre han estado entre nosotros todos los ramos de la administracion, y la necesidad de acometer á la vez muchas empresas, no podian echar sobre sí este nuevo gravámen ; y por otra parte, la Instruccion pública ha sido tratada con harta mezquindad en nuestro presupuesto, para que el ramo pudiese distraer parte alguna de sus fondos á este objeto, por importante que sea.

Entregados así los pueblos á sus propios recursos, no siempre les es posible satisfacer las prescripciones del decreto ; pero la jurisprudencia establecida por el Gobierno, respecto de este punto, aleja semejante inconveniente. Los trámites que se siguen para mejorar la dotacion de una escuela son los siguientes: La Comision provincial fija la dotacion que debe tener el maestro, y comunica su resolucion al Ayuntamiento: si éste se conforma, no pasa el asunto adelante: si sucede lo contrario, el Ayuntamiento alega sus razones, y pasa el expediente al Consejo provincial que, tomando en consideracion los recursos del pueblo, dá su dictámen sobre la posibilidad del aumento. Remítese en seguida el asunto al Gobierno, el cual, oido el Consejo de Instruccion pública, resuelve definitivamente. Muy á menudo, cuando la escasez de medios está probada, rebaja el Gobierno la dotacion propuesta, conciliando todos los intereses ; y de esta suerte, se va caminando con lentitud, tino y prudencia á una reforma que, al cabo de algunos años, llevará la educacion popular al estado más satisfactorio que pueda tener entre nosotros.

El mismo decreto de 23 de Setiembre fijó tambien reglas para el nombramiento de los maestros. La ley da este derecho á los Ayuntamientos, sin más cortapisa que la aprobacion del Gobernador de la provincia, el cual tiene la fa-

cultad de rechazar al propuesto si no posee las cualidades convenientes. Pero ¿cómo ha de ejercer el Gobernador esta facultad sin una pauta que le guíe, y le asegure de que la persona indicada reúne en efecto esas cualidades? Por punto general tenían estas autoridades que dar ciegamente su aprobación á nombramientos en los cuales no siempre había presidido la imparcialidad y la justicia. Para remediar este mal, dispuso la Real orden de 28 de Febrero de 1846, que los Ayuntamientos participasen á las Comisiones provinciales las vacantes que ocurriesen; y que estas Comisiones las publicasen, recibiendo las solicitudes y pasándolas despues á la corporacion municipal, á fin de que eligiese entre los aspirantes, bien por oposicion, bien sin ella. El decreto de 23 de Setiembre hizo más; y mandó sacar á público concurso todas las plazas cuyo sueldo no baje de tres mil reales. De esta suerte, las vacantes que ocurren, y las escuelas que nuevamente se crean, se van proveyendo en maestros idóneos y decentemente dotados.

Pero si el decreto, al exigir estas condiciones en los maestros, lo hacia bajo la promesa de proporcionarles una decorosa subsistencia, no podia permitir llegase á ser ilusoria, como con harta frecuencia ha sucedido, y tenia que adoptar algunas precauciones que asegurasen el pago de sus haberes á una clase que al menor atraso se encuentra ya sumida en la miseria. Sobre este difícil punto estableció en su título sexto reglas muy minuciosas, que observadas con rigor y constancia por la Direccion, han disminuido considerablemente el mal, si no lo han atajado del todo. Apenas se creerá: en muchos pueblos se obliga á los maestros á firmar recibos de cantidades que no han cobrado, eludiéndose así la vigilancia del Gobierno; y los infelices profesores tienen que sucumbir á esta injusticia, porque la reclamacion de sus haberes suele ser para ellos causa de encarnizadas persecuciones, contra las cuales no logra el mismo Gobierno defenderlos sino procurando su traslacion á otros pueblos.

Casos hay en que es preciso multar á los Ayuntamientos por probárseles que ejercen esta coaccion sobre los infelices maestros.

Muchas veces ha ocurrido la idea de asegurar el pago de estas obligaciones por medio de una especie de centralizacion de los fondos destinados al sostenimiento de las Escuelas, encargándose el Gobierno de la distribucion. Llevóse la idea hasta el punto de formar un voluminoso expediente, consultándose á las Comisiones y Diputaciones provinciales; pero estuvieron tan discordes en sus dictámenes, que fué imposible adoptar resolucion alguna satisfactoria. El asunto es grave y ofrece grandes dificultades en la práctica, siendo ademas problemática la ventaja que de esta medida reportarian los maestros. Habria que establecer una administracion complicada y costosa, un giro imposible de realizar en la mayor parte de los casos, descuentos que disminuirian los cortos sueldos de los profesores; sin contar con el peligro de que en momentos de apuro echasen mano de estos fondos centralizados las autoridades y el mismo Gobierno. Constancia en exigir la cuenta y la responsibilidad á los Alcaldes; vigilancia suma por parte de los Inspectores, y proteccion decidida respecto de los maestros, castigándose con rigor toda superchería que se averigüe en los Ayuntamientos; y se conseguirá que, á la larga, cese de todo punto este mal que aqueja todavía á la instruccion primaria, aunque muy disminuido.

El Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 que, ademas de las disposiciones que acabo de citar, tenia otras muy útiles para la mejora de la educacion del pueblo, ha ejercido en este ramo una influencia muy favorable. Con él se cumplan todas las promesas de la ley, y fué recibido con aplauso de los interesados. Pero algo faltaba todavía para que la instruccion primaria recibiese el impulso constante que necesita, y para que las medidas dictadas en su favor no quedasen reducidas á meros é ineficaces proyectos. Esta

necesidad la satisfizo el Real decreto de 30 de Marzo de 1849 creando los Inspectores.

Si en todos los ramos del servicio público son convenientes estos funcionarios, en Instrucción pública son indispensables. Sin ellos la administración nada ve, nada sabe, nada puede remediar: la ignorancia y la desidia se apoderan de todo, y todo lo paralizan, todo lo destruyen. Las autoridades no tienen tiempo para vigilar por sí solas tan gran número de establecimientos, ni ménos para entrar en la infinidad de pormenores que esta vigilancia exige. Carecen además de los conocimientos especiales que se necesitan para observar muchas cosas que solo se descubren á los ojos perspicaces de personas facultativas, y acostumbradas á esta clase de indagaciones. Por otra parte, el olvido de la administración engendra la incuria en los encargados de los establecimientos. Cuando saben que sus faltas no han de ser observadas ni conocidas, pierden todo interés, todo celo, y se adormecen en la seguridad de que su abandono ha de quedar impune. Por el contrario, si el Gobierno vigila, si posee los medios de saber las faltas para aplicar la enmienda ó el castigo, si mantiene una continua alarma en cuantos deben servirle y ayudarle, desaparece la inercia, nace la actividad, la emulacion, y se entra en una senda de progresivas mejoras.

Pero ¿quién penetra en las más ínfimas aldeas, y hasta en las inmundas estancias llamadas escuelas, donde los infelices niños están aglomerados sin aire que respirar, ó cercados de una atmósfera pestífera que extingue en ellos el aliento vital, altera la pureza de la sangre, y trueca en aspecto cadavérico el risueño colorido de la vivaz infancia? ¿Quién descubre el abandono de los Ayuntamientos que niegan el preciso menage á las escuelas, y se olvidan de suministrar, no solo libros con qué promover la instrucción, sino hasta bancos en que sentarse? ¿Quién conoce la ignorancia de los maestros, que careciendo de la necesaria ins-

truccion, y de método en la enseñanza, hacen perder á sus alumnos lo más precioso de su vida, ó pervierten su naciente razon con errores de fatales consecuencias para el resto de sus dias? ¿Quién puede observar en los sitios mismos la miseria de los profesores, su opresion por los groseros concejales, los servicios humildes que tienen que prestarles, y la abyeccion á que se hallan reducidos? ¿Quién, por último, puede enseñar á los Alcaldes, á los maestros, sus respectivos deberes; decir á aquellos lo que deben hacer para mejorar los establecimientos, y aleccionar á éstos á fin de que adquieran los conocimientos que les faltan, indicándolos los buenos métodos, y aun practicándolos con ellos para que los aprendan? ¿Será el elevado Gobernador que atraviesa de paso la aldea, anunciando su llegada, que asiste á una session del Ayuntamiento, mira las cosas por encima, porque no tiene tiempo para más, y marcha casi siempre engañado por la astuta prevision de una municipalidad que solo para esto se mueve? ¿Será el individuo de la comision provincial que ha aceptado su encargo por compromiso; que necesita atender con preferencia á sus negocios; que no puede malgastar su tiempo ni su dinero en recorrer la provincia; que repugna las incomodidades que estos viajes ocasionan; que á nadie tiene que responder, porque trabaja de balde, y que en último resultado no puede ver, por falta de especiales conocimientos, todos los males que existen? ¿Será, finalmente, un mero comisionado temporal elegido de cualquier modo, á quien se encarga la inspeccion para darle á ganar algo, y que hace su visita por cubrir el expediente, sin celo y sin inteligencia? No; son precisos funcionarios formados á propósito, dotados de conocimientos y cualidades especiales, que esten ejerciendo constantemente su importante ministerio, que hagan de esto la ocupacion de su vida, que en ello funden su subsistencia, que sean responsables respecto del que los emplea, y den cuenta á menudo del desempeño de sus funciones y de los adelantos que á sus afanes se deben. Esta

institucion ha sido en todas partes la que mayor impulso ha dado á la instruccion primaria en Europa; y era forzoso introducirla entre nosotros, si se habian de alcanzar las mismas ventajas en punto de tanto interés para las naciones cultas.

El decreto de 30 de Marzo, estableció, pues, un inspector para cada provincia, número á la verdad insuficiente, como lo está acreditando ya la experiencia, pero bastante para dar á conocer las ventajas de la institucion, remediar muchos males, promover infinitas mejoras, y convencer de la necesidad que habrá algun dia de aumentarlos.

Pero los inspectores de provincia, dejados á su propio impulso, y sin otra inspeccion que los vigilase á ellos mismos, hubieran caido tambien en la inercia, no cumpliendo tal vez con los deberes que se les imponian. Esta fué la razon que hubo para crear los Inspectores generales, que ya viajando por las provincias, ya formando en el Ministerio una Comision consultiva ó auxiliar, prestan eminentísimos servicios. Examinan mensualmente los trabajos de los inspectores provinciales; informan sobre ellos al Gobierno; proponen las advertencias que deben hacerse, tanto á los mismos inspectores como á las autoridades y comisiones; siguen la marcha de los progresos que se logran; dan cuenta de estos progresos en una memoria anual; preparan los reglamentos, los programas; visitan las escuelas normales, las superiores y muchas elementales; hacen lo propio con las secretarías de las comisiones; activan sus trabajos, y cuidan de que lleven con orden y uniformidad sus registros; prestan, en fin, otra multitud de servicios, sin los cuales no podria el Gobierno resolver la multitud de expedientes que se acumulan en el Ministerio, producto del impulso que se ha comunicado á un ramo que, hace algunos años, apenas daba que hacer á sus encargados.

CAPITULO V.

ORGANIZACION ACTUAL DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN ESPAÑA.

AUNQUE por lo dicho en los capítulos anteriores, se debe haber conocido ya cuál es la organizacion que se ha llegado á dar á la Instruccion primaria en España, creo conveniente hacer aquí una reseña de esta organizacion, para que se vea bien su mecanismo, el modo de obrar que tienen las diferentes instituciones creadas para su fomento, y los trabajos en que se han ocupado.

El impulso principal nace del Gobierno que hasta ahora habia tenido una Direccion especial para cuidar de éste y de los demas ramos de la enseñanza, y de la cual nacia las principales disposiciones.

En el Consejo de Instruccion pública existe, para la primaria, una seccion que es tal vez de las que más trabajan, y adonde pasan todos los expedientes y proyectos en que es preciso consultar á aquel ilustrado cuerpo, ó en que así lo determina el Ministro.

Debajo del Ministerio están los Gobernadores de las provincias, las Comisiones superiores y locales de instruccion primaria y los Inspectores generales y provinciales. Los Gobernadores, ademas de presidir las Comisiones superiores,

ejercen todas aquellas atribuciones que les competen sobre los establecimientos públicos de toda especie, en virtud de la ley de 8 de Abril de 1845. Las demas corporaciones y funcionarios tienen las que les conceden los respectivos reglamentos.

Las Escuelas se dividen en elementales y superiores; pero en realidad existen cuatro clases, segun he manifestado en otra parte.

Para la formacion de maestros se hallan establecidas las Escuelas normales elementales y superiores, las cuales están bajo el inmediato cuidado de sus respectivos Directores, con dependencia de los Directores de Instituto y Rectores de las universidades.

El sueldo fijo de los maestros varia segun la importancia de la escuela y de la poblacion. Puede bajar de mil reales en las incompletas, y llegar á 8,000, en las superiores y en algunas elementales bien montadas.

Ademas de la escala establecida entre las escuelas, ya por su grado, ya por sus dotaciones, escala que los maestros pueden recorrer para mejorar su suerte, existen en esta clase ciertas gerarquías que procuran sucesivos ascensos, y constituyen una verdadera carrera en el profesorado de primeras letras. Estas gerarquías son:

- Maestros de escuela elemental.
- Maestros de escuela superior.
- Secretarios de las Comisiones superiores ó provinciales de Instruccion primaria.
- Maestros de escuela normal superior.
- Directores de escuela normal elemental.
- Directores de escuela normal superior.
- Inspectores de provincia.
- Inspectores generales.
- Director de la escuela normal central.
- Los maestros cuya dotacion llega á tres mil reales son nombrados mediante oposicion.

Los secretarios de las Comisiones lo son por el Gobierno á propuesta de las mismas, debiendo tener el título de escuela superior.

Los terceros maestros de las escuelas normales superiores llegan tambien á estas plazas mediante público concurso, y pasan luego por ascenso á segundos.

Los Directores de las escuelas normales elementales se elijen por el Gobierno, de entre los segundos y terceros maestros de las superiores, con presencia de los servicios que han prestado, y atendido su comportamiento.

Los Directores de las normales superiores se nombran de entre los directores de las elementales.

Las Inspecciones de provincia se proveen á propuesta en terna de la Comision auxiliar entre los aspirantes que tengan título de la central, y hayan ejercido el magisterio durante cinco años por lo ménos.

Los Inspectores generales se nombran tambien por el Gobierno, á propuesta en terna del Consejo de Instruccion pública, de entre los Inspectores de provincia.

Los mismos Inspectores generales pueden aspirar á la Direccion de la Escuela normal central.

En todos estos diferentes puestos, los profesores de Instruccion primaria obtienen sucesivamente sueldos de seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, quince y veinte mil reales. Así queda establecido entre ellos el estímulo que anima al trabajo y al exacto cumplimiento de las obligaciones: así se ennoblece la clase sin sacarla de los límites en que para bien de la enseñanza debe quedar encerrada, tan lejos del vano engreimiento como de la abyeccion á que antiguamente se hallaba reducida; y así, por fin, se le da una posicion modesta á par que decorosa, que proporciona el bienestar, sin permitir aspiraciones engañosas, y la satisfaccion propia, sin los peligros de la ambicion desmedida.

Ya se ha visto cómo se nombran los maestros. Para quitarlos, la ley y los reglamentos señalan trámites que los

protejen contra los caprichos de las autoridades locales, de quienes eran antes míseros juguetes. En este país donde ha llegado á lo sumo la arbitrariedad en remover empleados, sin que les valgan su aptitud y buenos servicios; donde ni siquiera la magistratura goza de la inamovilidad que la Constitución le promete; la cosa más difícil que hay es el separar á un maestro de escuela. Los Gobernadores y las Comisiones solo tienen facultad para suspenderlos; pero es preciso en seguida formarles un expediente ó sumaria en que, después de recibir las declaraciones favorables ó adversas, se les oye á ellos mismos, dándoles todos los medios de defensa. Ese expediente pasa al Gobierno y luego al Consejo de Instrucción pública que siempre mira el asunto con la mayor detención, siempre con ánimo dispuesto á favor del acusado; y solo en vista del dictámen de este cuerpo respectable, resuelve el Gobierno sobre la separación definitiva ó sobre la reposición, conformándose por punto general con el informe. Más de una vez, por falta de datos oficiales que comprobasen la culpabilidad del maestro, se ha repuesto á profesores de quienes extrajudicialmente había malas noticias; y en alguna ocasión me he visto precisado á opinar contra el dictámen del Consejo, ó á proponer algún medio de evitar los daños consiguientes á la permanencia en su puesto de un maestro contra la oposición injusta ó fundada del pueblo y sus autoridades. De todos modos resulta que los profesores de instrucción primaria encuentran hoy en la legislación vigente una protección que los honra y enaltece.

No faltarán personas á quienes estos miramientos respecto de una clase hasta ahora tan poco considerada parezcan excesivos, creyendo que se ha pasado inconsideradamente de un extremo á otro. No hay duda de que, según acabó de decir, ocurren casos en que la protección de la ley ampara indebidamente á sujetos que no lo merecen; pero lo mismo sucede en todas las transacciones de la vida, puesto que los Tribunales, guiados por un sentimiento humanitario

y hasta de conveniencia pública, propenden, por punto general, más bien á absolver culpados que á castigar por error al inocente. Pero á vueltas de estos pequeños inconvenientes que son raros, resultan bienes de suma importancia; y no la tiene poca el ennoblecer y moralizar á los que, por su delicado ministerio, tienen en sus manos lo más precioso que hay en las familias, al tierno hijo que en la aurora de la vida recibe de su maestro las primeras ideas, las impresiones más duraderas, y las que deciden tal vez de su suerte futura. El carácter del maestro de escuela debe ser tan santo como el del mismo cura párroco. Si éste dá el pasto espiritual, solo es despues que aquel ha formado el corazón y el entendimiento de la humilde criatura que se pone á sus pies para recibirlo. El primer sacerdote para el niño es el maestro: no es en la iglesia, sino en la escuela, donde se le enseña á conocer á Dios, donde se le instruye en los misterios y preceptos de la religion, y donde aprende las oraciones que va despues á repetir en el templo. El maestro conserva sobre su alumno una influencia que se extiende á toda la vida; y aunque al cura se le confiesan las culpas, impetrando el perdon de ellas, aunque lleva el consuelo á las familias en las tribulaciones de este mundo, se acude al maestro en busca de consejos para el arreglo de los negocios é intereses materiales, y en petición de libros que procuren solaz ó útiles conocimientos. Véase, pues, si conviene que el maestro deje de aparecer como un ente grosero y despreciable, para adquirir dignidad, grangeándose consideracion y respeto. Cuanto contribuya á este fin, es un beneficio hecho á la sociedad, un paso dado en la carrera de la civilizacion. El humilde labriego que llegue á ver en el maestro, nó un personaje ridículo y de conducta desarreglada, nó un ser abyecto, mísero juguete del concejal que le trata como á su criado; sino á un hombre instruido, de buenas costumbres, de más perfectos modales que los suyos, considerado y protegido por el Gobierno; lo mirará á su vez

con respeto, y le confiará gustoso á sus hijos, seguro de que éstos no harán más que ganar en su escuela, convertida en una especie de santuario. Por eso interesa tanto que el Gobierno, despues de instruir y educar al maestro, despues de asegurarle una decorosa existencia, le cubra con su égida, y derrame sobre él alguna parte de aquel prestigio que acompaña siempre á la autoridad suprema, y es el principal elemento de la civilizacion.

Los primeros efectos de este prestigio deben patentizarse en la conducta de las autoridades populares respecto de las escuelas para que aprendan á protegerlas y mejorarlas. Los Alcaldes de los pueblos son por la ley los encargados de dirigir estos establecimientos, y presiden ademas las Comisiones locales inmediatamente encargadas de su inspeccion y vigilancia. Este doble carácter les impone obligaciones que con mucha frecuencia olvidan, pero que al fin acabarán por conocer y desempeñar cual corresponde.

A los Gobernadores de provincia cumple adoptar los medios que den general impulso á la instruccion primaria en el territorio de su mando, aunque sin descender á pormenores que no son de su incumbencia, ni para los cuales les dejan tiempo sus variadas é importantes obligaciones; pero como presidentes de las Comisiones superiores, tienen grande influjo en las mejoras del ramo; y débese confesar que muchos han mostrado por él particular interés, contribuyendo eficazmente á sus adelantos.

En cuanto á las Comisiones, preciso es hacer gran diferencia entre las superiores y las locales. Estas últimas han sido por punto general completamente inútiles; y lo que es peor aún, en algunos pueblos no han suscitado más que embarazos y dificultades. Hay excepciones muy honrosas; pero lo cierto es que las tres cuartas partes de las existentes no se han reunido ni una vez siquiera: en muchos pueblos no han llegado á instalarse.

Conviene, sin embargo, conservar estas autoridades

inmediatas á las escuelas, porque no hay medio de reemplazarlas con más provecho. Sin confiar demasiado en su auxilio, pueden participar del movimiento impreso á la instruccion primaria por los inspectores, y dar señales de vida ocupándose en beneficio de la educacion. Si persisten en su indolencia, asi como no harán el bien, tampoco resultará daño alguno de que existan en el nombre solamente.

Las Comisiones superiores ó provinciales han prestado servicios importantes. Compuestas de personas ilustradas é influyentes, contribuyen con su celo, y valiéndose de su posicion particular, á realizar muchas mejoras. No todas han manifestado igual interés por el cumplimiento de los importantes y patrióticos deberes que les impone su puesto; mas ésta es la excepcion, y fuera injusto hacerles un cargo que no merecen. Desde que los inspectores forman parte de ellas, despliegan mayor actividad, y su accion es más eficaz y acertada, pues la aptitud especial de aquellos funcionarios, su conocimiento de los maestros, su constante ocupacion en asuntos de instruccion primaria, y sus frecuentes visitas á los pueblos, son para estas corporaciones de grande utilidad. Los inspectores informan con exactitud acerca del estado de las escuelas en la parte administrativa y en su régimen interior; y recorriendo los pueblos, hacen que se ejecuten las medidas acordadas. Las comisiones, por su lado, fortifican la autoridad de los inspectores; y de la accion combinada de estos dos agentes resulta el progreso y el mejoramiento de la enseñanza.

Los secretarios de las Comisiones provinciales son en gran parte el alma de ellas, como encargados de todo el trabajo material. Además de la instruccion de los expedientes, tienen que llevar un registro de todas las escuelas de la provincia, cuyo libro, para la debida uniformidad, se remitió á todos por la Direccion general. Este libro con sus correspondientes casillas, encierra cuantas particularidades se refieren á las escuelas y los maestros, con expresion de las variacio-

nes que van ocurriendo; y será en todo tiempo un documento precioso por el que conste el estado de la instruccion primaria en cada año, y los adelantos conseguidos.

Los secretarios están subordinados á los inspectores, que velan sobre el exacto cumplimiento de las obligaciones que les están impuestas, activan la instruccion de los expendientes, y cuidan de que los registros se lleven segun está mandado. Tienen aquellos ademas que remitir mensualmente al Gobierno un estado, certificado por el inspector, de los asuntos pendientes en su oficina, para que examinado por la Comision auxiliar, pueda saberse si hay en ellos actividad y celo, sirviendo esto al propio tiempo para facilitar los trabajos de las comisiones.

Si la necesidad de los inspectores no estuviese tan reconocida, los resultados obtenidos en el corto tiempo transcurrido desde su creacion serian el mejor comprobante de su utilidad é importancia. No hay reforma en que estos funcionarios no puedan reclamar su parte. Donde quiera que ha llegado su accion, alli ha sido provechosa. Ademas de las mejoras materiales y visibles, han conseguido otras de mayor influencia en el porvenir, rectificando el espíritu de los pueblos en favor de los maestros, dando á éstos utilísimos consejos para perfeccionar la educacion y enseñanza, y poniendo en movimiento á no pocas autoridades locales que, por falta de estímulo y ejemplo, miraban con apatía ó indiferencia la suerte de los establecimientos confiados á su vigilancia y cuidado.

Por punto general, la conducta de los inspectores es digna de elogio, habiendo merecido las simpatías y aprobacion de las autoridades y de las familias. La inspeccion requiere un trabajo ímprobo y penoso, siendo crecido el número de pueblos á que alcanza la vigilancia de cada inspector, sobre todo en ciertas provincias. No obstante, han cumplido con los deberes propios de su cometido, desempeñando ademas la clase de pedagogia en las escuelas normales. En el capi-

tulo relativo á datos estadísticos, se verá cuál ha sido el resultado de sus trabajos durante el año de 1850, primero en que han funcionado.

He probado en su lugar la utilidad de los inspectores generales. Hasta el año de 1851, no han funcionado como visitadores, porque desde su creacion tuvo necesidad el Gobierno de ocuparlos en Madrid como individuos de la Comision auxiliar, y como tales hicieron trabajos importantísimos para la organizacion de las Escuelas normales, arreglo de las de Madrid, redaccion de reglamentos y programas, y despacho de ininidad de expedientes. Entre estos últimos debe contarse el exámen é informe de 564 partes mensuales de los inspectores provinciales, 71 memorias de visita, 28 expedientes sobre mejora de dotacion de las escuelas, y 656 de aspirantes al título de maestro, de los cuales han sido reprobados 57 por no acreditar los interesados que tenian los requisitos legales, y 100 por no tener la instruccion suficiente. Han informado ademas sobre 190 partes relativos al pago de los maestros, contribuyendo á la mejora que se va experimentando en un punto tan descuidado hasta ahora: por último, se han ocupado en la coordinacion y resumen de los numerosos datos estadísticos remitidos por los inspectores provinciales, y en la redaccion de la memoria anual que les está mandado formar por su reglamento. Solo la ignorancia de estos trabajos y de las tan importantes funciones que les estan encomendadas, pudo inducir á la Comision de presupuestos del Congreso á proponer la supresion de sus sueldos, supresion que si llegára á realizarse, daria un golpe funesto á un ramo que está en via de progreso, y á cuyas mejoras sucesivas tienen estos inspectores que contribuir no poco.

CAPITULO VI.

MEJORAS COMPROBADAS CON LOS DATOS ESTADISTICOS.

JAMAS se habia tratado en España de hacer una estadística de la Instrucción primaria; y así es que se ignoraba cuanto tiene relacion con ella, hasta que en 1835 la comision nombrada por el ministro Moscoso, emprendió este trabajo, pero en época tan calamitosa y poco á propósito para esta clase de indagaciones, que su resultado, aunque reducido á muy escasos datos, hubo de resentirse de grande inexactitud, y no puede inspirar confianza alguna; pues consta que para computar el número de escuelas y de concurrentes á ellas en varias provincias cuyo estado de guerra no permitia recoger las correspondientes noticias, se vió precisada á compararlas con las provincias limítrofes, graduando aquel número por el de las respectivas poblaciones.

En la Guia del Ministerio de la Gobernacion publicada de Real órden para el año de 1836, se inserta una noticia de las escuelas de primeras letras, con arreglo á los datos suministrados por los Gobernadores civiles de entónces, pero tan incompleta como puede verse en el siguiente estado:

PROVINCIAS.	ESCUELAS.		TOTALES.
	Niñas.	Niños.	
Alava.			
Albacete.	82	65	147
Alicante.	168	195	363
Almeria.			92
Avila.	214	25	239
Badajoz.	87	92	179
Barcelona.			
Burgos.	684	56	740
Cáceres.			275
Cádiz (en la capital).	25	68	93
Castellon de la Plana.	127	»	127
Ciudad Real.	124	69	193
Córdoba.	97	55	152
Coruña.	506	90	596
Cuenca (para ambos sexos).			225
Gerona.			
Granada.			
Guadalajara.			
Guipúzcoa.			
Huelva.	71		71
Huesca (para ambos sexos).			245
Jaen.	128	133	261
Leon.			
Lérida.			
Logroño.	213	34	247
Lugo.	640	22	662
Madrid (para ambos sexos).			326
Málaga.	113	85	199
Murcia.	99	92	191
Navarra.			
Orense.	599	24	423
<i>Suma.</i>			<u>6,046</u>

PROVINCIAS.	ESCUELAS.		TOTALES.
	Niñas.	Niños.	
<i>Suma de la vuelta.</i>			6,046
Oviedo.	609	81	690
Palencia (para ambos sexos).			524
Pontevedra.	406	42	448
Salamanca (para ambos sexos).			528
Santander.	254	20	274
Segovia (para ambos sexos).			150
Sevilla.			
Soria.	466	22	488
Tarragona (para ambos sexos).			150
Teruel.	279	75	354
Toledo.	233	143	376
Valencia.	183	213	396
Valladolid.	147	33	180
Vizcaya.			
Zamora.	294	47	341
Zaragoza.	302	86	388
Canarias.			
Mallorca.	122	135	257
<i>Totales.</i>			<u>41,190</u>

Durante mi direccion se han hecho dos estadísticas completas comprensivas de muchos datos que interesa conocer en este ramo, á fin de deducir de ellos consecuencias muy provechosas, no solo para la mejora de la instruccion primaria, sino tambien para averiguar el estado moral é intelectual del pais y de sus diferentes provincias. Estas estadísticas se refieren á los años de 1846 y 1850. La primera se concluyó, y los cuadros que se formaron de ella por provincias y partidos se insertaron en el Boletín del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas donde pueden verse.

La segunda que debía ser todavía más extensa, minuciosa y exacta, no he llegado á verla concluida por mi salida de la Direccion; pero en la memoria correspondiente á 1850, que aún está sin publicar, se presentan los resultados principales comparados con los que arrojaba la anterior. Trasladraré aquí estos resultados; pero antes lo haré de un artículo que inserté en 1848 en el citado Boletín, y en el cual están resumidos los de la estadística de 1846 que no dejan de ser curiosos é interesantes. Era la primera vez que en España se presentaba un trabajo de esta especie.

Después de hacer una reseña rápida de cuanto se había emprendido y verificado desde 1835 para mejorar la instrucción primaria, decía así el artículo:

«De resultas de estos afanes, se ha mejorado considerablemente el personal de la instrucción primaria. Hemos visto que en 1835, había más de las dos terceras partes de maestros sin título: en el día son 5,937 los maestros que carecen de él, y 6,847 los que lo tienen, habiendo además 1,241 maestras con título y 1,264 sin él; pero es de advertir que la falta de este documento se encuentra generalmente en los que regentan escuelas incompletas, pues en las otras no se consiente ya que ninguno carezca de semejante requisito.

«Otra ventaja que se ha conseguido, además de la extensión dada á la enseñanza, es la de los métodos. En lo antiguo apenas se conocía otro que el individual: éste se sigue ya solo en 5,143 escuelas de las inferiores, donde es más aplicable; habiendo 6,650 que han adoptado el simultáneo, y 1,227 el mútuo lancasteriano.

«Hay, pues, adelanto visible en esta parte importante desde 1835. Veamos lo que sucede en otros puntos no menos atendibles.

«Comparado el resultado de la estadística de 1835 con la que últimamente se ha hecho, parece que respecto del número, en vez de ganar se ha perdido. A 16,000 se hizo

subir entónces el de escuelas: 15,640 resultan ahora. Sin embargo, los partes de todas las comisiones provinciales atestiguan que se han creado muchas nuevas en infinidad de pueblos durante estos últimos años: Inego es preciso que aquella primera estadística fuese poco exacta en este punto, y así lo prueba el no presentar más que números redondos, mientras que en la última consta hasta el nombre de todos los maestros (1). Por otro lado, la relacion del número de escuelas con la poblacion resulta ahora ser de una escuela por cada 171 vecinos; y comparado este dato con el de una escuela por cada 750 almas que antes hemos presentado, suministra tambien una ventaja á favor de la situacion actual, contándose cuatro individuos por cada vecino.

Las 15,640 escuelas que antes hemos citado, se dividen del modo siguiente:

(1) Así sucede en los estados particulares que se conservan en el Ministerio y sirvieron para formar los generales.

Escuelas superiores . . .	públicas . . .	de niños	200	concurrenten	niños	288,984
		de niñas	11		niñas	78,512
	privadas . . .	de niños	66			52,023
		de niñas	6			17,622
Elementales completas . . .	públicas . . .	de niños	5,468	concurrenten	niños	124,266
		de niñas	937		niñas	57,578
	privadas . . .	de ambos sexos	1,749			22,941
		de niños	998			18,636
Elementales incompletas . . .	públicas . . .	de niñas	590	concurrenten	niños	288,984
		de ambos sexos	105		niñas	78,512
	privadas . . .	de niños	2,234			52,023
		de niñas	382			17,622
		de ambos sexos	3,376			124,266
		de niños	256			57,578
		de niñas	602			22,941
		de ambos sexos	660			18,636

«Resultado total: 283 escuelas superiores con 25,449 concurrentes; 7,847 elementales completas con 456,941 concurrentes; 7,510 elementales incompletas con 205,221 concurrentes.

«Lo primero que se advierte en este resultado, es que el número de escuelas incompletas iguala casi al de las completas; si bien es más de doble el número de concurrentes á estas últimas. Esto no se extrañará si se atiende á la naturaleza del terreno, que en España es montuoso, dificultando las comunicaciones, y causando que la mayor parte de los pueblos en ciertas provincias sean caseríos cortos que harto hacen con tener escuela incompleta; pero tambien es preciso confesar que estas existen hasta en poblaciones de numeroso vecindario, y aun en capitales, abuso que se procura enmendar por todos los medios posibles, y va disminuyendo cada día.

«Acaso, si la estadística de 1835, cuyos pormenores no se conocen, hubiese descendido á esta clasificación, veriamos que el número de escuelas incompletas era casi doble del que ahora existe, no habiendo entónces ninguna de las superiores, que son todas de creacion posterior á la ley de 1838.

«Pero lo que no puede ménos de doler, es que existan todavía 5,890 escuelas donde esten reunidos los niños de ambos sexos. Este número era mucho mayor hace algunos años: las órdenes vigentes lo prohíben; pero no es fácil establecer por separado en todos los pueblos escuelas de ambos sexos. Los países más adelantados en esta parte de la educacion no lo han logrado tampoco, limitándose en muchos pueblos á colocar en medio de la escuela una especie de barrera que no permita la comunicacion entre niños y niñas.

«Tambien existe una notable diferencia entre el número de escuelas públicas y privadas: esto prueba los esfuerzos constantes de la administracion, y prueba tambien que, aunque la suerte de los maestros titulares está lejos de ser ape-

tecible, ofrece todavía ménos ventajas la industria particular en este ramo, puesto que la mayor parte de los niños que reciben la instruccion primaria son pobres, y tiene que ser para ellos la enseñanza gratuita.

«Los datos recogidos últimamente nos ponen en situación de conocer lo que cuesta por término medio una escuela en España.

El total de dotaciones en metálico asciende á	13.073,740	rs.
Id. en frutos.	780,541	
Por retribuciones de los niños pudientes. . .	5.070,157	
Asignaciones para gastos de escuela, en		
metálico.. . . .	1.157,555	
Id. en frutos.	4,228	
Total rs. vn.	<u>20.066,201</u>	

«Siendo el número de escuelas públicas de toda clase, el de 12,357, á cada escuela corresponden 1,624 rs. En Francia cuesta la instruccion primaria hoy dia 20.427,485 francos; y siendo 53,000 las escuelas públicas, resulta para cada una 600 francos, es decir 2,400 rs. próximamente; de modo que cada escuela cuesta en Francia por lo ménos 750 rs. más que en España. La suerte de los maestros es de consiguiente mejor, por punto general, en aquel pais que en el nuestro. Allí las dotaciones se extienden en una escala que comprende desde 250 francos á 4,000: entre nosotros rara vez alcanza á 8,000 rs.: los maestros mejor dotados suelen tener de 5,000 á 6,000 rs.; la mayor parte de los que residen en poblaciones de numeroso vecindario, tienen desde 2,000 á 4,000 rs.; y en las poblaciones cortas hay maestro cuya dotacion no pasa de 500 á 600 rs. Sin embargo, el estado actual es un progreso con respecto al que antes tenían: merced al celo de las comisiones provinciales, se han aumentado considerablemente de algunos años á esta parte

las dotaciones en los pueblos cuyo vecindario y riqueza lo permiten, y se trabaja constantemente en este sentido, procurándose cada día nuevas ventajas á los instructores de la infancia. Tambien es bueno advertir que, atendida la poblacion, hay comparativamente más escuelas en España que en Francia, y no es extraño que sea más difícil el costear las nuestras.

»Consecuencia de la escasez de dotaciones, es el que los maestros no se concreten al ejercicio de la enseñanza, y tengan á la par otros oficios con qué poder atender á su subsistencia. Antiguamente era esto general, excepto en las poblaciones principales, estando siempre unidos al magisterio los cargos de sacristan, fiel de fechos, secretario del Ayuntamiento, y otros por desgracia no tan decorosos. Ahora ha desaparecido casi enteramente esta costumbre aun en pueblos de corto vecindario; pero todavía subsisten 5,740 maestros que tienen otro ejercicio.

»Uno de los puntos en qué, por importante que sea, están más atrasadas nuestras escuelas, es el de los locales, que rara vez corresponden á su objeto, siendo estrechos, sucios, mal dispuestos, y sin el ajuar conveniente. Sin embargo, aun en esto ha habido grandes mejoras, habiéndose aprovechado en muchos pueblos para el objeto los conventos que desde 1834 han quedado vacíos; pero á pesar de estos adelantos, todavía existen 10,525 escuelas sin edificio propio; y no es esto lo peor, sino que muchas ni aun adquirido lo tienen, sirviendo para la enseñanza el atrio de la iglesia, el portal de la casa de Ayuntamiento, y otros sitios ménos á proposito todavía para la enseñanza. Será éste uno de los males más difíciles de remediar; porque la habilitacion de los locales cuesta sumas crecidas que no se hallan en disposicion de aprontar los Ayuntamientos, generalmente pobres y poco inclinados á estos gastos.

»Hemos visto más arriba que el número de escuelas está con el vecindario en la relacion de 1 á 171. Esto es respec-

to de toda la Monarquía; pero como el estado de la instrucción primaria varía notablemente de una provincia á otra, no se daría una idea cabal de sus progresos entre nosotros, si nos limitásemos á este dato general. Conviene, pues, descender á más pormenores, porque de ellos resultan hechos interesantísimos, que deben tenerse presentes para apreciar los adelantos intelectuales de los diferentes puntos del Reino. He aquí la indicada proporción en cada provincia.

Soria 1 escuela por 56 vecinos	Guadalajara 1.	87
Leon 1.	Salamanca 1.	87
Alava 1.	Zamora 1.	102
Burgos 1.	Teruel 1.	107
Palencia 1.	Navarra 1.	108
Santander 1.	Ceuta 1.	110
Segovia 1.	Avila 1.	123
Valladolid 1.	Toledo 1.	242
Huesca 1.	Ciudad-Real 1.	253
Lérída 1.	Gerona 1.	266
Oviedo 1.	Albacete 1.	269
Vizcaya 1.	Tarragona 1.	276
Guipúzcoa 1.	Badajoz 1.	283
Logroño 1.	Barcelona 1.	283
Zaragoza 1.	Alicante 1.	289
Madrid 1.	Granada 1.	296
Coruña 1.	Jaen 1.	316
Valencia 1.	Murcia 1.	330
Orense 1.	Cadiz 1.	337
Cáceres 1.	Córdoba 1.	372
Castellon 1.	Pontevedra 1.	440
Sevilla 1.	Almería 1.	421
Cuenca 1.	Baleares 1.	402
Huelva 1.	Lugo 1.	464
Málaga 1.	Canarias 1.	575

»Al cuadro anterior conviene añadir el de la relacion entre el número de almas y el de niños concurrentes á las escuelas que es en general para toda España $\frac{1}{17}$ de la poblacion, lo mismo que resultó de la estadística de 1855, si bien hay motivos para tener mucho más exacto el resultado actualmente obtenido, aunque éste no lo sea tanto como fuera de desear, atendidas las dificultades que ofrecen semejantes indagaciones.

Ceuta 1 concurrente por 7 habitantes	Lugo 1	49
Leon 1	Burgos 1	10
Santander 1	Guadalajara 1	10
Soria 1	Navarra 1	10
Alava 1	Palencia 1	10
Segovia 1	Salamanca 1	10
Valladolid 1	Huelva 1	19
Zamora 1	Cádiz 1	20
Teruel 1	Ciudad-Real 1	20
Logroño 1	Cuenca 1	20
Valencia 1	Toledo 1	20
Avila 1	Alicante 1	21
Oviedo 1	Barcelona 1	21
Guipúzcoa 1	Tarragona 1	22
Madrid 1	Albacete 1	23
Vizcaya 1	Gerona 1	23
Córdoba 1	Málaga 1	23
Lérida 1	Granada 1	24
Orense 1	Jaen 1	24
Zaragoza 1	Coruña 1	25
Badajoz 1	Sevilla 1	30
Cáceres 1	Murcia 1	36
Castellon 1	Baleares 1	39
Huesca 1	Almería 1	50
Pontevedra 1	Canarias 1	58

« Al comparar los dos estados anteriores, se ve que hay una proporción bastante igual entre el número de escuelas que tiene cada provincia y el de concurrentes á ellas; de donde se infiere que debe atribuirse á una misma causa la diferencia que en ambos ofrecen los varios puntos de la Monarquía; es decir, que la escasez de concurrentes puede provenir de la falta de escuelas, ó esta falta de aquella escasez. Nosotros creemos que la primera causa debe ser la verdadera, por la resistencia que ofrecen los pueblos á la creación de estos establecimientos, si bien es cierto que hay provincias donde llega á ser hasta criminal el abandono de los padres en procurar á sus hijos la instrucción que necesitan. Sin embargo, existen algunas en que con igual número de concurrentes tiene que haber mayor número de escuelas; y son aquellas cuya población está desparramada en pequeñas aldeas, no ofreciendo por lo tanto la misma facilidad para que muchos niños se reúnan en un punto; y así se puede notar en los dos anteriores estados, donde comparando las provincias que tienen el mismo número de concurrentes, resulta casi siempre que posee más escuelas la que más se halla en aquel caso.

« Como quiera que sea, los datos anteriores prueban lo que ya sin ellos de notoriedad se sabía; y es que las provincias donde la instrucción primaria está más adelantada son las del norte y Castilla, y las más atrasadas las de Andalucía. Las primeras distan poco de lo que se observa en los países más civilizados, puesto que en éstos la proporción es de 1 á 6, y por lo regular de 8, 10 y 12: entre las últimas, hay provincias tan atrasadas, que es preciso ir á Rusia para encontrar otras que lo estén tanto; bien que todavía en Francia, á pesar de los esfuerzos del Gobierno, hay departamentos donde la proporción es de 1 á 38.

« Pero lo que más llama la atención en esa diferencia que ofrecen nuestras provincias, es que precisamente la instrucción primaria se halla más extendida donde existen más

dificultades para establecerla, y lo está ménos en aquellos puntos que por su naturaleza se brindan más á tener buenas escuelas y á facilitar la concurrencia. Las provincias del norte y de Castilla, compuestas de poblaciones cortas, desparramadas y á veces de difícil comunicacion entre sí, tienen gran número de escuelas y gran concurrencia de alumnos; mientras en Andalucía, donde los pueblos son grandes y ricos, existe un atraso que no se puede explicar sino por la apática indiferencia de sus habitantes. Este resultado indica á la administracion los puntos adonde se deben dirigir sus esfuerzos para mejorar este importante ramo de la instruccion pública. Cierto es que en el norte, por el modo con qué la poblacion está distribuida, se necesitará siempre mayor número de escuelas. Estas, en las provincias meridionales, deben ser ménos, pero tambien más grandes y mejor organizadas. No nos admiraria, pues, el resultado que ofrece el primer cuadro, si el segundo no viniese inmediatamente á demostrarnos que no está el mal en la escasez de establecimientos, sino en la de concurrencia, y por consiguiente en el indiferentismo de los habitantes respecto de su instruccion, y en la apatía de las corporaciones populares, que no logran vencer todos los esfuerzos del Gobierno.»

El documento que acabo de copiar, aunque escrito en 1848, demuestra el estado de nuestra instruccion primaria en 1846, época en que se recogieron los datos que presenta. Examinemos ahora la situacion del mismo ramo en 1850, esto es, cuatro años despues, y se conocerá si la educacion popular está ó no en progreso. Corto es el espacio que media entre las dos épocas; y por un orden regular, no son de esperar grandes mejoras. Resultan, sin embargo, tan rápidos adelantos, que de continuar en la misma proporcion, la instruccion primaria en España llegaría dentro de poco al nivel que tiene en los paises más civilizados de Europa.

En 1850 el Gobierno tenía á su disposicion más mediós para formar una estadística exacta. Antes era preciso pedir las noticias á los mismos pueblos cuyas autoridades repugnan siempre suministrar semejantes datos, y lo suelen hacer con inexactitud, ya por descuido, ya por malicia; aunque en este caso no habia razon para lo último, como no fuese con el ánimo de aparentar más de lo que realmente existia, á fin de cohonestar el poco celo por la prosperidad de las escuelas. En 1850 disponia ya de los inspectores que recorriendo todos los pueblos de sus respectivas provincias, recogian los datos en el sitio mismo, y veian las cosas por sus propios ojos. La Direccion formó é imprimió cuadernos con estados comprensivos de cuanto conviene saber en instruccion primaria, y los circuló á todos los inspectores para que los devolviesen al cabo de un año, despues de llenar las casillas que tenian. Mi objeto era mandar imprimir juntos todos estos estados para que el público tuviese por primera vez una estadística tan completa y detallada como es posible formarla, debiéndose dar á luz otra igual cada tres años, á fin de que se viesen de esta suerte los progresos constantes del ramo.

Desgraciadamente, en algunas provincias no pudieron los inspectores verificar la visita de todos los pueblos por su demasiado número, ni de consiguiente formar la estadística de ellas con la minuciosidad que es necesaria para garantizar la exactitud de los hechos que se presentan. Por falta de aquellos empleados, se carece de datos recientes en Vizcaya y Guipúzcoa; y por otras razones sucede lo mismo respecto de Canarias, Guadalajara y Orense, habiendo sido preciso valerse de los reunidos en 1846. Otro tanto ha sucedido á los inspectores con respecto á muchos pueblos que no han tenido tiempo de visitar. Así, pues, si en los resultados que voy á presentar hay alguna inexactitud, será más bien en contra que en favor de los progresos obtenidos durante los expresados cuatro años; no contándose tampoco entre ellos los rela-

tivos al año de 1851, los cuales, si se atiende al impulso que ha recibido el ramo desde el establecimiento de los inspectores, deben ser considerables.

Copiaré estos datos, por punto general, de la memoria correspondiente al año de 1850, todavía inédita; y abrazarán los puntos siguientes: número de escuelas; edificios y enseres de las mismas; maestros; concurrencia de alumnos; régimen interior; libros de texto.

NÚMERO DE ESCUELAS.

El número total de escuelas en 1850 ascendía á 17.454. Comparado con el que existía en 1846 que era de 15.640, aparece un aumento de 1794 de las cuales solo en dicho año de 1850 se han creado 496.

Sin más que este resultado, se notan ya las ventajas obtenidas en tan corto espacio de tiempo; pero son mayores todavía, si del número de escuelas en general, se pasa á considerar sus diversas clases, como se deduce de la simple lectura de los siguientes datos.

	En 1846.	En 1850.	Aumento.	
<i>De niños.</i>	Completas públicas.	3,468	4,369	901
	Id. privadas.	998	894	»
	Incompletas públicas.	2,254	6,488	4,254
	Id. privadas.	256	1,593	1,157
<i>De niñas.</i>	Completas públicas.	957	898	»
	Id. privadas.	590	535	»
	Incompletas públicas.	382	1,140	1058
	Id. privadas.	602	1,117	515
<i>De ambos sexos.</i>	Completas públicas.	1,749		
	Id. privadas.	105		
	Incompletas públicas.	3,376		
	Id. privadas.	660		
	Superiores públicas.	211	208	
	Id. privadas.	72	33	
	Párvulos.		95	
Adultos.		264		
	<u>15,640</u>	<u>17,454</u>		

Adviértese desde luego, por lo que hace á las escuelas públicas de niños, un aumento considerable en las elementales completas, y alguna disminucion en las privadas. El aumento que se nota en las incompletas, tanto públicas como privadas, proviene de haberse comprendido entre ellas las de ambos sexos de la estadística anterior, las cuales tienden de dia en dia á disminuirse, con la reduccion de alumnos de uno de los dos sexos, y tomando la escuela el nombre del sexo que queda en mayor número.

El aumento de las escuelas públicas elementales completas, prueba que la reforma es esencial, y no consiste solo en abrir nuevas escuelas de corta duracion, encomendadas á maestros inhábiles. Las completas son las más importantes, porque en ellas es donde se dá la instruccion necesaria en todas las condiciones de la vida, y una educacion más perfecta.

Las escuelas privadas de igual clase experimentan una baja que prueba asimismo el progreso. En la última estadística, resultan 104 de ménos que en la de 1846; lo que proviene de haberse convertido en públicas. Esta transformacion es un bien; pues con ella se mejora la enseñanza, mejorándose tambien la suerte del profesor con el sueldo fijo que le señala el pueblo.

Poco significa el aumento que aparece en las escuelas incompletas, porque depende de haber sido clasificadas entre ellas gran número de las que aparecian antes como completas é incompletas de ambos sexos. Antes, por el contrario, se observa una baja que tiene la misma causa que la disminucion de las escuelas privadas, y de consiguiente ofrece igual ventajoso resultado. Aunque, por desgracia, existen todavía bastantes escuelas de ambos sexos, han sufrido en poco tiempo una reduccion extraordinaria, convirtiéndose en escuelas exclusivas para niños ó niñas, y de aquí el aparecer tan crecido número de escuelas incompletas. Las de ambos sexos, en general, no podian clasificarse entre las completas sino con

el fin de exajerar el buen estado de la instruccion de los pueblos.

Las escuelas incompletas son y serán siempre una necesidad entre nosotros. Hay pueblos de tan corto vecindario y tan escasos recursos, que se hallan imposibilitados de sostener por sí solos una escuela completa. Algunos de ellos pudieran reunirse cómodamente con otros para formar distritos escolares; pero la rivalidad que reina generalmente entre ellos, es un obstáculo que por mucho tiempo se opondrá todavía á que esto se verifique. Más de una vez se convienen algunos en formar un distrito; pero al designar el punto donde ha de situarse la escuela, todos la reclaman para sí, y queda sin establecerse. Agréguese á esto el aislamiento en que muchos se hallan por su situacion á largas distancias de otras poblaciones, ó por la escabrosidad del terreno que ofrece mil riesgos para los niños, aun entre caseríos que constituyen un mismo pueblo ó parroquia, y se conocerán las dificultades inmensas que se oponen á los progresos de la educacion popular. Por esta razon la ley autoriza las escuelas incompletas, y no podrá ser otra cosa mientras las provincias y el Estado no contribuyan al sostenimiento y mejora de la instruccion primaria.

Dejando al tiempo el completar esta lenta reforma, el Gobierno ha respetado las escuelas incompletas existentes, hasta que recogidos los datos necesarios en el terreno mismo, ha ido gradualmente refundiendo en escuelas de distrito las insuficientes y mal dirigidas de algunos pueblos limítrofes. Asi se ha logrado que con los mismos sacrificios, y acaso con ménos, sostengan una escuela bien organizada y dirigida por un maestro hábil, muchos pueblos que antes, por ciega y mal entendida vanidad, insistian en conservar escuela propia.

En el dia existen 2,126 distritos escolares compuestos de 9,300 pueblos. El número de estos distritos aumenta con rapidez, y es de esperar que en poco tiempo queden refun-

didadas en escuelas de esta clase todas las incompletas establecidas en pueblos cuyas circunstancias y posicion topográfica lo permitan.

Donde esto no es posible, se procura hallar en los maestros garantías de moralidad y de la posible suficiencia. En muchas provincias las comisiones superiores, de acuerdo con el inspector, se enteran por sí mismas de la idoneidad de los que ejercen la enseñanza en pueblos cortos, y fijan reglas muy severas para acreditar su buena conducta. Algunas se limitan á pedir tales pruebas á las personas que solicitan dedicarse á esta clase de enseñanza; pero otras, llevando su celo más allá, las exigen tambien á los que están en ejercicio.

En cuanto á un crecido número de pueblos que ni aun pueden sostener escuelas incompletas, se procura fomentar la creacion de escuelas de temporada, encargándose de su direccion, bien el párroco, bien alguna otra persona que posea la indispensable suficiencia. Estas escuelas están abiertas durante la estacion más favorable para la asistencia de los niños, que es siempre aquella en que cesan los trabajos á que se dedica la generalidad de los vecinos.

Merced á estas disposiciones, y conforme haya maestros en número suficiente, quedarán atendidas las necesidades de la instruccion primaria por lo que respecta á los niños. No es desgraciadamente tan fácil atender á la de las niñas, cuya situacion es en extremo lamentable.

En los cuadros estadísticos de 1850 aparecen 5690 escuelas de niñas, 1179 más que en 1846. Si este número fuera de verdaderas escuelas, la situacion no seria, á pesar de todo, tan desventajosa; pero por lo comun las de niñas son escuelas donde únicamente se enseña á hacer calceta y á coser, sin pensar de ningun modo en la educacion. Se reúnen las niñas bajo la vigilancia de una maestra con título ó sin él, y pasan ciertas horas del dia ocupadas en las labores, reinando la mayor confusion y desórden.

El aumento que figura en los números relativos á las escuelas incompletas de niñas es meramente nominal. Procede, como en las incompletas de niños, de la diferente clasificación de las de ambos sexos. Segregando estas escuelas, lejos de haber aumento, aparecería una baja considerable, tanto mayor cuanto más número de pueblos hayan visitado los inspectores. Esta baja, sin embargo, tampoco sería real, pues depende de haberse considerado como escuelas las simples reuniones de niños y niñas de corta edad, que de tiempo inmemorial se conocen con la denominación de *amigas*.

Estas reuniones muy útiles, porque libran á los padres del cuidado de sus hijos, mientras ellos se dedican á las faenas domésticas ó del campo, encomendándolas á una mujer que ejerce esta industria, no merecen, sin embargo, el nombre de escuelas, y en la estadística de 1850 se consideran como tales.

Las verdaderas escuelas, las elementales completas, han tenido una disminucion de 94, en los últimos cuatro años, disminucion tambien nominal, efecto de la equivocada clasificación hecha anteriormente. Tanto debe ser así, que solo en el año de 1850 se han creado 288 escuelas de esta clase; aumento que prueba el interés con qué el Gobierno atiende á la educacion de las niñas, dando esperanzas de una rápida mejora.

En otro lugar he manifestado las causas de que las escuelas superiores no prevalezcan en España; y la última estadística viene á comprobar el poco impulso que reciben. En el dia existen 241 escuelas de esta clase entre públicas y privadas, siendo algunas de ellas de niñas. En 1846 se contaban 283; de consiguiente en cuatro años han sufrido una reduccion notable. Preciso es decir, sin embargo, que muchas de las escuelas se han considerado como superiores, no por la enseñanza que es lo que sirve para clasificarlas, sino por el título del profesor. Es de presumir que algunas otras

se hallen en igual caso, y que cuando la inspeccion alcance á todos los pueblos, resulte todavía menor número.

En las provincias de Avila, Huelva, Madrid, Teruel y Zamora, no existe una sola escuela superior. Las provincias de Badajoz, Alicante, Guadalajara, Córdoba, Jaen y Zaragoza, son las que las tienen en mayor número. Las demas apenas cuentan una en cada provincia.

Pasan de 250 los pueblos que, estando obligados legalmente á tener escuela superior, no la han establecido todavía.

LOCAL Y MENAJE DE LAS ESCUELAS.

La parte material de las escuelas tiene grande influencia en su régimen y buenos resultados. Pueblos hay privados de escuela por falta de edificio donde establecerla, y no es rara la supresion de alguna por igual motivo. Los edificios destinados á este objeto han de tener salas de clase desahogadas y cómodas, sanas y bien dispuestas para el orden y regularidad de los ejercicios. Una sala angosta, húmeda, mal ventilada y con escasa luz, ademas de imponer al maestro un trabajo ímprobo y de dudosos resultados, inspira á los niños aversion á la escuela, y causa perniciosos efectos en su salud, expuesta durante seis horas del dia á la accion de una atmósfera corrompida.

Por desgracia, éste es un mal muy comun en las escuelas; y el gran cuidado del Gobierno se ha dirigido á remediarlo. En los últimos cuatro años se han hecho en esta parte grandes progresos cuyo ejemplo no dejará de influir en lo sucesivo, por la emulacion que excitan las mejoras conseguidas en un pueblo para que los inmediatos las imiten.

En 1846 se contaban 4596 escuelas con edificio propio. En 1850, ascendió este número á 7820; es decir, á 3424 más, siendo de notar que solo en el año de 1850 se han construido 71 edificios de planta.

No se crea que todos los existentes se hallan en buen es-

tado. El número de éstos asciende únicamente á 5457, comprendiendo en él los de niños y niñas.

Los demas son poco á propósito para su destino. Algunos hay ruinosos, insalubres, nada decentes, de aspecto miserable y repugnante, y el mayor número está desprovisto de los requisitos necesarios. La falta de locales pende en gran parte de la escasez de recursos; y el mal estado de los que son propiedad de los pueblos, no reconoce otra causa que el abandono de los Ayuntamientos. Prueba evidente de ello son las mejoras que en un solo año se han realizado, asi que la accion de los inspectores ha alcanzado á los pueblos. En 1850 se han reformado 1563 locales; y la mayoría de los pueblos que cuentan con edificio propio, han presupuesto las sumas necesarias para hacer los reparos indispensables, en virtud de las justas excitaciones de aquellos funcionarios.

Los edificios tomados en arrendamiento para escuelas públicas son en general de peores condiciones que los de propiedad. Construidos con otro destino, no pueden habilitarse para escuelas sin notables variaciones que repugnan los propietarios, y son á veces impracticables. Mal situados por lo comun, ruinosos, faltos de luz y ventilacion, no sirven la mayor parte para su objeto.

Las escuelas establecidas en las salas de sesiones de las casas Consistoriales no se hallan en mejor estado que las otras, y tienen el doble inconveniente de que se interrumpe con frecuencia la enseñanza, siendo ademas absolutamente imposible disponer los enseres en la forma que requiere la buena direccion de los ejercicios.

Nada hay que decir de las escuelas establecidas en los atrios de las iglesias y en otros sitios igualmente impropios para la enseñanza. Todo en ellas es contrario á la salud y á la instruccion de los niños.

Los edificios de las escuelas privadas, alquilados generalmente, llevan pocas ventajas á los de las escuelas públicas. Por lo general, en las grandes poblaciones se halla

distribuida la escuela en varias piezas, de lo que naturalmente resulta desorden y confusion, á no tener muy buenos ayudantes.

Peor todavía que en cuanto al local, se hallan las escuelas públicas respecto del menage; pues la mayor parte carecen del estrictamente necesario para obtener regulares adelantamientos.

Hay 4,584 escuelas de niños y 549 de niñas con los enseres en buen estado; y solo 3696 de las primeras y 129 de las segundas los tienen completos.

Por un cálculo aproximado, resulta que se necesitarían 2.286,224 reales para la adquisición del menage necesario en todas las escuelas.

En el año de 1850, se han provisto de enseres nuevos y completos 148 escuelas, y se han aumentado ó mejorado en 1.721. Aunque muchos pueblos consignan anualmente en su presupuesto algunas cantidades con este objeto, no se les dá la inversion debida. Otros pueblos no se cuidan de consignarlas, desatendiendo esta obligacion que les impone la ley. Pero los inspectores remedian estos males, y es de esperar que la reforma adelante con rapidez en esta parte.

Las escuelas particulares presentan un aspecto ménos satisfactorio todavía que las públicas bajo este punto de vista.

MAESTROS.

Respecto de la admision, sueldos, condicion y suerte de los maestros, he dicho ya lo bastante más arriba. Solo me resta añadir aquí algunos pormenores estadísticos.

El número total de las personas dedicadas á la enseñanza primaria en 1850, era de 17.824. en la forma siguiente.

Maestros con título.	7,157	}	15,758.
Id. sin título.	6,601		
Maestras con título.	1,871	}	4,066.
Id. sin título.	2,195		

El aumento de maestros y maestras corresponde al de escuelas; siendo muy satisfactorio que el número de los que tienen título entre los primeros, exceda al de escuelas elementales completas.

Los maestros particulares con título, en número de 1,109, tienen establecidas sus escuelas en los centros de población donde suplen la falta de las públicas, sirven de noble emulación á los maestros de éstas, y contribuyen á que las familias puedan elegir entre diferentes escuelas las más conformes á sus intenciones. Los que carecen de título ejercen en poblaciones de corto vecindario, donde la pobreza de los fondos del comun, ó la incuria de las autoridades, es causa de no haberse establecido escuela pública. En los pueblos donde ésta existe, no pueden competir con ella las particulares.

He manifestado los esfuerzos que ha hecho el Gobierno para mejorar la condicion de los maestros. No ha sido inútil este cuidado, y los datos estadísticos demuestran que durante los cuatro años que nos ocupan, han crecido considerablemente los sacrificios de los pueblos en favor de la instruccion primaria. De 15.073,740 reales á que ascendian las asignaciones del personal en 1846, se han elevado en 1850 á 22.542,951: es decir, que han tenido un aumento de 9.269,191 reales; cuya cantidad, si se esceptuan 1.494,550 reales, producto de fundaciones piadosas, gravita íntegra sobre los presupuestos municipales. Proviene este aumento, no solo de las mejoras hechas en las dotaciones de muchas escuelas, sino tambien de las que nuevamente se han creado.

Aunque por las causas que más arriba dejo manifestadas, no puede responderse de la completa exactitud de estos datos, á juzgar por el aumento de escuelas, por las mejoras de dotaciones que solo en el año de 1850 han ascendido á 253, y sobretodo por los partes relativos al pago de los maestros, el error, si lo hubiese, tiene que ser poco

notable. Todo esto acredita que los pueblos van interesándose por la instrucción primaria; y que la suerte de los maestros se mejora rápidamente. Sin embargo, aun así la suerte de éstos, tomada en general, es todavía harto mezquina.

Confecto, la suma anteriormente citada de 22.342,331 reales, se divide en la forma siguiente.

Dotación fija de los maestros.	18.436,824
Id. de los ayudantes.	792,735
Id. de las maestras	2.887,246
Id. de sus ayudantes.	226,126
TOTAL.	<u>22.342,931</u>

Comparando el importe de la dotación fija de los maestros con el número de éstos, resulta que la dotación media equivale á 1,637 $\frac{1}{2}$ reales; y haciendo el mismo cálculo con respecto á las maestras, se obtiene por resultado la cantidad de 1,412 reales.

La de los maestros no alcanza al mínimo asignado á los pueblos de 100 á 400 vecinos, que es de 2,000 reales; y la de las maestras excede en una cantidad insignificante la asignada á las de población de igual vecindario. Si á esto se agrega la desigualdad con qué están repartidas estas asignaciones, apenas se concibe cómo pueden subsistir la mayoría de los maestros.

Poco hay que contar con la retribución escolar para que sirva de suplemento á tan reducida asignación. Nula en algunos pueblos, excesivamente módica en muchos, crece y mengua con la concurrencia y con la voluntad de los ayuntamientos, y es por lo tanto eventual, además de insuficiente.

Son escasos los maestros que encuentran en ella un recurso para vivir con mayor desahogo que el que les pro-

porciona la reducida dotacion; y no hay esperanza de que en lo sucesivo dé mayores rendimientos, porque el aumento de concurrencia ha de proceder de las clases pobres que son las que en mayor número están hoy privadas de enseñanza.

En 1846 ascendian las retribuciones á 5.070,187 reales, y en 1850 no han pasado de 5.521,721 en esta forma: 4.043,290 reales de los niños, y 1.278,451 de las niñas. De suerte que ni aun agregando á la dotacion media de los maestros la cantidad media del producto de las retribuciones, se completan los expresados 2,000 reales de dotacion para el grado inferior establecido en la escala del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Las maestras se hallan algun tanto más favorecidas, efecto sin duda de pertenecer sus discípulas á familias más acomodadas.

Aun asi, hay gran mejora entre 1846 y 1850; pues en aquel año, segun resulta de los datos que he presentado, la dotacion media fija de los maestros no pasaba de 886 reales, y con el producto de las retribuciones de 1,210.

He dicho que agrava más todavia la situacion de los maestros la falta de exactitud en el pago de sus asignaciones, y he manifestado tambien que la Direccion habia tomado medidas para disminuir este mal, si bien no era posible atajarlo del todo. Al principio, solo aparecian los descubiertos correspondientes á uno ó más trimestres de un mismo año, y se ocultaba la deuda de los años anteriores; pero al regularizar este servicio, se ha puesto en evidencia el importe de los atrasos de casi todos los maestros, siendo de notar que algunos alcanzaban á cinco ó más años; y se ha mandado formalizar una liquidacion, é incluir el atraso en los presupuestos municipales.

A fines de 1849 aparecia un crédito á favor de los maestros, importante 1.287,241 reales y 26 maravedís; pero del exámen de los partes y de los informes pedidos á las comisiones superiores en 1850, resultó deberse otras can-

tidades de consideracion, algunas de las cuales databan de cinco y más años. No obstante todo esto, se ha logrado satisfacer á los maestros en el año de 1850 una cantidad igual al importe de la asignacion fija de todos ellos, una gran parte de los atrasos del mismo año de 1849, y 396,444 reales y 9 maravedís de la deuda que á fines de este aparecia.

En 1846 se contaban 6847 maestros públicos y particulares con título, entre ellos muchos de los antiguos de tercera y cuarta clase; y de los que en 1850 estaban en ejercicio, 353 poseian título normal, 568 título superior, y 6236 título elemental: total 7157, ademas de muchos que todavía conservaban los expresados de tercera y cuarta clase.

Con respecto á la aptitud, en 1850 se han clasificado del modo siguiente los maestros y maestras cuyos establecimientos han sido visitados.

Buena.	2.649
Mediana.	4.915
Poca.	5.488

Por lo que hace á la conducta, puede decirse que es buena en general. La mayoría procura cumplir con los deberes de su profesion, y hace los esfuerzos necesarios para inspirar confianza á las familias.

Durante el año de 1850, han merecido recomendacion especial de los inspectores 397 maestros, y 101 han sido premiados por las comisiones.

En el mismo año han sido reprendidos 258; suspensos con dotacion 23, y sin dotacion 26; separados por abandono habitual 6, por faltas graves 12; castigados por la autoridad civil 4; y procesados por los tribunales 12.

Las maestras recomendadas por los inspectores son 23, y las premiadas por las comisiones 98.

Las reprendidas 10, y las suspensas con dotacion 5.

Si se atiende á que, tanto las comisiones como los inspectores, más bien usan de rigor que de benignidad, los anteriores castigos no parecerán muchos comparados con el número de maestros y maestras; y si hubiese medios de comparar la conducta de los profesores en estos últimos años con la de sus predecesores, es seguro que resultaría una mejora general en la conducta de esta clase antes tan menospreciada, y á veces digna de serlo.

CONCURRENCIA DE ALUMNOS.

La progresion ascendente que se observa en las escuelas, es más notable en cuanto al número de niños que las frecuentan. En el espacio de cuatro años ha tenido este número un aumento de 121.410; de suerte que, estando con el vecindario en la relacion de 1 á 17 en 1846, hoy lo está en la de 1 á 14.

La concurrencia total en los expresados años es la siguiente.

	1846.	1850.	Aumento
Niños concurrentes á las escuelas públicas.	432.526	474.634	42.108
Id. á las privadas.	77.585	74.291	
Niñas concurrentes á las escuelas públicas.	117.084	179.674	62.593
Id. á las privadas.	36.419	53.128	16.709
	<u>663.614</u>	<u>781.727</u>	<u>121.410</u>

Como se ve por estos datos, las escuelas públicas llevan notables ventajas á las particulares, lo cual prueba que, sin contar con el aumento que por necesidad ha debido producir la apertura de las escuelas nuevamente creadas, la mayor concurrencia es de niños pobres. En efecto, no siendo obligatoria la asistencia á las escuelas, y hallándose siempre más repugnancia en las familias peor acomodadas que en las pudientes para dar educacion á sus hijos, el aumento tiene

que ser correspondiente en su mayor parte á las primeras. Pero un dato hay que lo prueba, y es el poco incremento que, como hemos visto más arriba, ha recibido desde 1846 á 50, el producto de las retribuciones que pagan los niños. Este incremento solo ha sido de 251,564, sobre más de cinco millones de reales; de donde se deducen dos cosas: primera, que asisten á las escuelas la mayor parte de los niños pudientes de España; segunda, que el aumento de 121,410 niños es en su mayor parte debido á las clases que por su pobreza no pagan retribucion, ó es muy corta la que satisfacen.

Siendo de 6 á 1 la relacion que debe haber entre la poblacion y el número de concurrentes á las escuelas, para que todos los niños de un pais aprendan á leer y escribir, resulta de la que he deducido más arriba que la mitad por lo ménos de los niños de España se quedan todavía sin recibir instruccion alguna; y hablando con más exactitud, una tercera parte de los niños varones, y dos terceras de las hembras. Este resultado no es el más satisfactorio; pero si el aumento continuase en la misma progresion que desde 1846 á 1850, nos pondriamos en este punto al nivel de las naciones más civilizadas, á más tardar, en 1860.

Otra observacion interesante se deduce del cuadro que anteriormente he presentado; y es que el mayor aumento de concurrentes á las escuelas ha sido en las de niñas, así en las públicas como en las privadas, puesto que éstas exceden á los varones en 57,194; resultado digno de notarse, probando que la educacion progresa más en el sexo que más la necesitaba, y más influye en la moralidad de las familias.

REGIMEN INTERIOR DE LAS ESCUELAS.

Preparado convenientemente el local, y provisto de los enseres necesarios, reúnen las escuelas los medios materiales indispensables para dar bien la enseñanza; pero no basta, y lo esencial, lo que constituye en realidad semejantes esta-

blecimientos, lo que importa á la verdadera educacion, son los métodos, la disciplina y las doctrinas.

No ha tenido poca parte en el abandono de la instruccion primaria, ni en la prevencion con qué todavia miran algunos las escuelas, la errada creencia en que están de que su único objeto es instruir; y á la verdad, lo único que antes se adquiria en ellas era una mera preparacion para otros estudios, sin más beneficio que la mayor ó menor extension que se daba al programa de las materias enseñadas. Pero la instruccion por sí sola seria un mal, si no la acompañase un correctivo capaz de neutralizar los daños que su desacertada aplicacion puede acarrear, cuando recae en personas que no saben hacer buen uso de ella, ó que no han adquirido otras cualidades indispensables para conducirse con la honradez y moralidad debidas. La mayoría de los niños, á par de la instruccion, necesita la educacion; y tanto como á ensanchar sus conocimientos, deben dirigirse los esfuerzos del profesor á inspirarles sentimientos de moralidad, ideas religiosas y pureza de costumbres. Si los progresos sociales, si la perfeccion que han alcanzado los oficios mecánicos, exigen mayor instruccion y habilidad en las clases laboriosas, tambien es cierto que los conocimientos propagados con este fin serian más perjudiciales que útiles, si al propio tiempo no se enseñase á los alumnos á hacer buen uso de ellos, fortaleciendo su razon con sanas doctrinas, extirpando en su alma el gérmen de los vicios, combatiendo las malas inclinaciones, y haciéndoles la virtud fácil y amable.

La instruccion, la educacion, he aquí los dos objetos inseparables de toda enseñanza, y principalmente de la primaria. La instruccion se consigue con la buena eleccion de las materias que han de servir de base á la enseñanza; la educacion exige sanas doctrinas y rigurosa disciplina; y á una y otra contribuye el buen empleo de los métodos y sistemas que se adopten para comunicar al niño lo que debe saber, y ocultarle lo que conviene que ignore.

Tan esencial es el método, que en él estriba todo: con él se facilita la adquisición de los conocimientos; pero ésta es acaso su menor ventaja. Nunca he creído que la bondad del magisterio consiste en la brevedad, sino en el orden; y he sido poco afecto á todos esos charlatanes que ofrecen enseñar en pocos meses lo que necesita años para saberse. Cada cosa tiene su tiempo; y anticipar la instrucción, es lo mismo que apresurar el cultivo en las plantas; producir frutos sin sabor y de ningún alimento. Tampoco, sin embargo, soy de aquellos que quieren permanezca un niño años y años sobre una misma materia hasta saberla como ellos desean que la aprendan: éstos retrasan la enseñanza más de lo que conviene, y la hacen escasa en resultados, cuando no entontecen á la infeliz criatura víctima de su inoportuna tenacidad. En el primer caso, se digiere mal lo que se adquiere; en el segundo, la ciencia hastía y acaba por repugnar: en ambos, se pierde al niño inhabilitándole para el porvenir. El orden en suministrar los conocimientos, la justa medida en la cantidad que conviene, la manera de presentarlos y la oportunidad en hacerlo, la variedad y alternativa que los ameniza al paso que se ayudan entre sí; esto es lo que constituye el verdadero método, y lo más difícil en un arte que, hasta de pocos años acá, no se ha estudiado lo bastante, ó por mejor decir, ha estado en completo abandono, sobretudo en España.

El buen método atiende principalmente á la edad de los niños, y no exige de ellos sino lo que esa edad permite. La prisa los aturde, la lentitud los cansa; su escasa inteligencia no puede con mucho, y exige que poco á poco se la vaya desarrollando; su vivacidad, al propio tiempo, les hace comprender muchas cosas que al pronto parecen no corresponder á sus años; si se quiere fijar demasiado su atención, se distraen ó se duermen; si se les entrega á su excesiva inquietud, contraen el hábito de no pararse en nada: hay que sacar partido de su movilidad, y al propio tiempo refrenarla;

la variedad es necesaria para ellos, el movimiento indispensable; pero uno y otro se deben regularizar, nó comprimir; porque de la regularidad nace el buen uso de esas cualidades y el aprovechamiento, mientras la compresion solo puede acarrear el embotamiento de sus facultades físicas é intelectuales, inhabilitándolos para ulteriores adelantos. El método que atienda á la vez á esas diversas circunstancias, y que resuelva el difícil problema de dirigir las todas al verdadero fin de la enseñanza, habrá resuelto tambien el de la educacion; porque las dos cosas están tan enlazadas que no pueden separarse. La instruccion sola producirá seres altivos y perjudicialmente infatuados de su ciencia; la educacion que no sea ilustrada, engendrará hombres pacatos, hipócritas, preocupados, que mirarán en los progresos de la humanidad un mal para las sociedades, y procurarán contener su generoso vuelo. La instruccion, pues, que hace al hombre capaz é ilustrado, y la educacion que le moraliza, deben marchar á la par, y constituir juntas la esencia de los métodos de enseñanza, para que ésta produzca los buenos efectos que se esperan de ella, y dé á la sociedad, al Estado, ciudadanos tan completos como es posible formarlos en este mundo. Todo lo que no sea esto, todo lo que se incline exclusivamente al uno ó al otro lado, es hacerla imperfecta, y por lo tanto dañosa. Estos han sido los principios que siempre me han guiado; y he creido que para ponerlos en planta, debia hacer concurrir todos los elementos que la sociedad ofrece, no dar preponderancia á ninguno; llamando al alto fin de regenerar la instruccion pública en España, nó los sistemas y métodos que preconizan ciertos intereses exclusivos de partes alicuotas de la sociedad, sí los que en favor de la sociedad entera deben establecerse, y que el saber y la experiencia de toda Europa reconocen hoy como mejores.

Me he extraviado algun tanto de mi actual objeto; pero he creido que no estará de más sentar estos principios, al

tratar del régimen de las escuelas primarias; esto es, al pisar el umbral de la enseñanza para que se conozca desde luego cuál ha sido mi sistema, y cuál la razón de haberme opuesto á ciertas tendencias que quieren adquirir en la instrucción pública un dominio absoluto. A sostener el verdadero equilibrio he dedicado todos mis esfuerzos; opuesto por carácter y convicción á los sistemas exclusivos, solo me parece aceptable aquel que lleva en sí el sello de la moderación y de la tolerancia.

Satisfactorio es poder asegurar que respecto de este punto han sido los progresos en las escuelas reales y positivos. La preparación especial de los profesores, recibida en las escuelas normales de diez años á esta parte, la influencia de los libros de educación, el celo de las comisiones superiores, y los consejos é instrucciones de los inspectores, han introducido un cambio favorable en la dirección moral de la enseñanza, y han hecho que los maestros se penetren del verdadero objeto de su delicado encargo.

El vicioso sistema individual, que en realidad no puede llamarse sistema, era el generalmente seguido en las escuelas antiguas. Al paso que se propagan las buenas doctrinas sobre métodos, va desterrándose gradualmente; y aunque todavía se sigue en muchas escuelas, se halla por lo ménos en decadencia.

A la verdad, no aparece así al pronto de los datos estadísticos: según ellos, en el año de 1846, se daba la enseñanza individual en 5,143 escuelas, y en 1850 resulta conservarse en 8,621, de las cuales 6,510 son de niños y 2,111 de niñas; pero como los datos para la estadística de 1846 los suministraron los mismos interesados, porque los Ayuntamientos, por lo común, desconocen hasta los nombres de los sistemas de enseñanza, es de presumir que hubiese exageración en las relaciones dadas respecto de este punto, exageración confirmada por los inspectores en sus visitas. Todos los maestros sin título siguen desde luego el sistema indivi-

dual, y la mayor parte tambien de los que lo tienen, siendo de los antiguos; pero muchos, á fin de darse más importancia, dirian que estaban siguiendo cualquiera de los otros, como más acreditados. Así, pues, era imposible que en 1846 hubiese 1,227 escuelas por el sistema mútuo, desconocido en sus prácticas, y aun ridiculizado pocos años antes por la mayor parte de los profesores.

En 1850, segun las relaciones de los inspectores, más inteligentes, y sobretodo, más imparciales en esta parte, se regian por el método simultáneo 4,065 escuelas; por el mútuo 195; y por el mixto 5,695. Estos datos, que son los únicos dignos de crédito, presentan resultados ventajosos, porque prueban que en las verdaderas escuelas se procura ya introducir mejores métodos, desterrando de ellas totalmente el más imperfecto de todos.

El sistema seguido en la enseñanza influye mucho en la disciplina de la escuela. Con el individual en que solo un niño está ocupado, dejándose á los demas en la holganza, es imposible que esa disciplina exista. El buen orden en los ejercicios, y la acertada distribucion del tiempo y del trabajo, son, al contrario, auxiliares poderosos para establecerla y conservarla. Lo demas depende de la conducta del maestro, y de la autoridad que ejerza sobre sus discípulos.

El reglamento general de escuelas establece las bases de la disciplina, dejando al buen juicio del profesor su desarrollo; fija las horas de escuela, la duracion de los ejercicios, y los medios de estímulo ó de reprension que pueden emplearse. Las prevenciones acerca de premios y castigos son suficientes para evitar los abusos, prohibiéndose terminantemente la imposicion de penas que tiendan por su naturaleza á debilitar el sentimiento del honor. A excepcion de los maestros que por ignorancia ó falta de celo necesitan apelar á castigos corporales para sostener el orden, todos los demas emplean con preferencia el estímulo y la persuasion. Se hallan prohibidos del modo más terminante los azotes y las

palmetas, combatiéndose por todas partes la máxima antigua y brutal de que *la letra con sangre entra*. Los métodos y la disciplina, produciendo los resultados que son consiguientes, dan á conocer las buenas escuelas y las malas. La estadística hecha por los inspectores, presenta, bajo este punto de vista, los datos siguientes:

ESCUELAS.

	De buen resultado en la enseñanza.	De mediano resultado en la enseñanza.	Mal dirigidas.	RESULTADOS EN CUANTO Á DISCIPLINA.	
				Buenos.	Medianos.
De niños...	2,237	6,137	4,870	2,328	4,327
De niñas...	484	966	2,340	584	1,564

Entre todas las enseñanzas merece especial cuidado la de religion y moral. Desde el primer año en que el niño es admitido en la escuela, empieza á recibir la instruccion de doctrina cristiana; y sea cual fuere el grado de sus adelantos, continúa siempre el mismo estudio. Cuando no sabe todavía leer, recibe lecciones orales de los maestros; y tan luego como tiene disposicion bastante, estudia de memoria el catecismo, y oye las explicaciones del preceptor que le pide despues cuenta de su aprovechamiento.

Las mejoras que se observan en los demas ramos de la instruccion, consisten en la más perfecta inteligencia de lo que se aprende, y en la ampliacion de la enseñanza respecto de ciertas materias. El buen método, conforme á la doctrina que anteriormente he sentado, consiste en ejercitar todas las facultades del niño, asi fisicas como intelectuales; en aprovecharse de su misma movilidad é inquietud para dar variedad á la enseñanza, y fijar su atencion sobre los diferentes objetos que la constituyen; en enlazar los conocimientos que se intenta suministrarle de modo que se deduzcan

naturalmente unos de otros, y se comprenda todo sin esfuerzo; en destruir el abuso de estudiar maquinalmente de memoria sin comprender lo que se estudia, vicio capital de nuestras antiguas escuelas; y en convertir en agradables ejercicios las tareas escolares, lejos de hacerlas penosas, ó de inspirarles hácia ellas hastío y aborrecimiento. Seguido este método con la necesaria constancia, y manejado con habilidad, produce los resultados felices que en muchos pueblos han admirado á las autoridades y á los padres de los niños, atrayendo las simpatías de todos en favor de los nuevos maestros.

LIBROS DE TEXTO.

La eleccion de los libros de texto es un asunto vital para la enseñanza. En el reglamento de 1825 se señalaban los que se habian de seguir en todas las escuelas, sin que se permitiesen otros: en el que se publicó despues de la ley de 1838 se concedió, por el contrario, libertad absoluta á los maestros para adoptar los que tuvieran por mejores. Ambos extremos son viciosos, como lo he demostrado en la seccion primera. Si aquel es favorable á la uniformidad de la enseñanza, tambien la hace estacionaria é infecunda. El segundo ha tenido dos inconvenientes: por una parte muchos maestros, apegados á la rutina, han aprovechado la libertad que se les daba, para no usar en sus escuelas más que los antiguos libros á que estaban acostumbrados, negándose á toda mejora; por otra, algunos, abusando de esa misma libertad, han adoptado obras poco á propósito para los niños, ó convertido tan delicado asunto en torpe grangería. Para evitar los dos extremos, para conciliar la libertad y el progreso con las trabas que justamente deben imponer la moral y las exigencias literarias, se mandó que los profesores eligiesen los libros de texto entre los comprendidos en una lista aprobada por el Consejo de instruccion pública, aumentándola indefinidamente conforme se escribiesen otras nuevas

que habrían de sujetarse á la misma aprobacion. La formacion de esta lista exigia se revisasen todos los libros existentes con destino á la enseñanza primaria; trabajo largo y penoso que preparó una comision nombrada al efecto; y á pesar del cual, publicada la lista, fué preciso excluir de ella algunos libros que contenian defectos esenciales. Posteriormente se creyó necesario rehacer este trabajo, encargándolo á la seccion correspondiente del Consejo, auxiliada de personas inteligentes; pero al tiempo de salir yo de la Direccion, aún no se habia concluido.

Conviene, sin embargo, fijar definitivamente este punto esencial para la buena enseñanza. La actividad producida por el impulso dado á la instruccion, ha hecho salir á luz infinidad de obras nuevas, las unas excelentes, pero otras muy malas, entre ellas mucha gramática extravagante, mucha aritmética mal pergeñada, mucha geografia inexacta, mucho libro de lectura ridículo, insustancial ó de moralidad dudosa, y sobretodo mucha traduccion detestable. Pero en medio de esto se ha adelantado; y luego que ese fárrago inmenso esté depurado por el ilustrado exámen del consejo, la instruccion primaria dejará poco que desear en punto tan importante.

Pero en vano se escribirán buenos libros, si los padres, por una mezquina economía, se resisten á comprarlos para sus hijos. A pesar de que esta clase de obras es, en general, de poco precio, y el interés de los autores estriba en que así sea, es increíble lo que cuesta el conseguir que los niños se provean de las más precisas. En algunas escuelas solo hay un libro de propiedad del maestro que sirve para todos los alumnos; en otras, y esto se extiende á comarcas enteras, los niños no usan para aprender á leer más que la Bula de la Santa Cruzada; y consta por comunicaciones de las autoridades, que en muchas partes los padres prefieren retirar sus hijos de la escuela á comprar los libros que se les encargan. El único remedio de este abandono, de esta invencible

repugnancia, es el que se sigue en gran número de establecimientos, y que consiste en dar á los niños, por cuenta de la corporacion municipal, los libros más necesarios, como igualmente papel y pluma para aprender á escribir. Los buenos métodos disminuyen mucho semejante obligacion; y ésta es otra de las muchas ventajas que tienen.

Para terminar este capítulo, presentaré otra clase de datos estadísticos de la mayor importancia, porque responden victoriosamente á los que pretenden sea un mal el difundir la instruccion por el pueblo, pretextando que así se difunde tambien la inmoralidad y el espíritu revolucionario. Desde luego ya se ha podido ver en los estados comparativos de la poblacion con los niños concurrentes á las escuelas, la gran diferencia que hay respecto de este punto entre nuestras provincias del norte y las del mediodia; y sabido es cuánto más morigeradas y gobernables son aquellas que éstas; pero todavía se palpará mejor esta diferencia, como igualmente la necesidad de instruir al pueblo para disminuir los delitos, acudiendo á la estadística criminal. Me he proporcionado en el ministerio de Gracia y Justicia los estados correspondientes á varios años, en los cuales se manifiesta el número de procesados que ha habido, con expresion de los que sabian ó nó leer y escribir. Largo sería el incluirlos aqui todos. Me contentaré con presentar el de 1846 por ser del mismo año que los estados comparativos á que acabo de aludir, y es el siguiente:

AUDIENCIAS.	PROVINCIAS.	INSTRUCCION.					
		PROCESADOS.		Saben leer y escribir.		No saben leer ni escribir.	
		Hom- bres.	Muge- res.	Hom- bres.	Mu- geres.	Hom- bres.	Muge- res.
	en la Audiencia						
Albacete....	Albacete.....	517	59	180	4	337	55
	Ciudad Real	530	59	231	4	299	53
	Cuenca	748	98	363	2	385	96
	Murcia.....	709	70	240	9	469	61
		2504	286	1014	19	1490	267

AUDIENCIAS.	PROVINCIAS.	INSTRUCCION.					
		PROCESADOS.		Saben leer y escribir.		No saben leer ni escribir.	
		Hom- bres.	Muge- res.	Hom- bres.	Mu- geres.	Hom- bres.	Muge- res.
	<i>Suma anterior.....</i>	2504	286	1014	19	1490	267
<i>Barcelona..</i>	en la Audiencia						
	Barcelona.....	726	78	251	9	475	69
	Gerona.....	222	20	81	3	141	17
	Lérida.....	320	30	119	6	201	24
	Tarragona.....	265	37	93	9	172	28
<i>Burgos.....</i>	en la Audiencia						
	Alava.....	142	25	61	1	81	24
	Burgos.....	604	109	342	12	262	97
	Guipúzcoa.....	130	12	61	1	69	11
	Logroño.....	545	80	314	6	231	74
	Santander.....	254	46	167	1	87	45
	Soria.....	241	12	131		80	12
	Vizcaya.....	316	76	162	11	154	65
<i>Cáceres....</i>	en la Audiencia	18		18			
	Badajoz.....	1246	91	431	6	815	85
<i>Canarias... </i>	Cáceres.....	1239	149	484	2	755	147
	Canarias.....	260	67	40	4	220	63
<i>Coruña.....</i>	en la Audiencia						
	Coruña.....	727	184	406	10	311	138
	Lugo.....	421	72	271	5	150	70
	Orense.....	693	174	296	4	382	166
	Pontevedra.....	486	155	315	2	147	138
<i>Granada... </i>	en la Audiencia						
	Almería.....	694	56	285	1	409	55
	Granada.....	1539	122	546	8	985	114
	Jaen.....	787	41	216	1	571	40
	Málaga.....	1030	74	290	2	740	72
<i>Mallorca(1)</i>	Baleares.....	554	91	155	7	399	84
<i>Oviedo....</i>	Oviedo.....	784	126	512	7	272	119
<i>Pamplona .</i>	Navarra.....	986	149	416	19	569	130
	en la Audiencia						
<i>Sevilla.....</i>	Cádiz.....	1174	65	347	6	827	59
	Córdoba.....	992	67	306	6	686	61
	Huelva.....	493	34	154	3	339	30
	Sevilla.....	2199	124	750	33	1449	91
		22561	2652	9034	204	13469	2395

(1) En este estado se ha omitido, no sé por qué, la parte relativa á la Audiencia de Madrid; pero basta á mi propósito lo demas, pudiendo asegurar que las deducciones que saco de él se encuentran

comprobadas en todos los demas. El Ministerio de Gracia y Justicia trata de publicar una guia civil, y en ella es regular que aparezcan estos y otros muchos datos interesantes.

AUDIENCIAS.	PROVINCIAS.	INSTRUCCION.					
		PROCESADOS.		Saben leer y escribir.		No saben leer ni escribir.	
		Hom- bres.	Muge- res.	Hom- bres.	Mu- geres.	Hom- bres.	Muge- res.
	<i>Suma de la vuelta.</i>	22561	2652	9034	204	13469	2395
Valencia...	en la Audiencia						
	Alicante	772	106	148	8	624	98
	Castellon	497	42	107		390	42
Valladolid.	Valencia.....	1210	138	259	4	951	134
	en la Audiencia	19		19			
	Leon	561	67	270	12	291	55
	Palencia	570	76	260	21	310	55
	Salamanca	889	108	415	29	474	79
	Valladolid	1379	136	550	21	829	115
Zaragoza..	Zamora	717	121	327	17	390	104
	en la Audiencia	5		4		1	
	Huesca.....	644	44	227	3	414	41
	Teruel.....	707	74	219	5	488	69
	Zaragoza	1725	211	479	9	1246	202
TOTALES GENERALES....		32253	3775	12318	333	19877	3389

Desde luego se ve como regla invariable, y así aparece en todos los estados, que el mayor número de procesados, así en hombres como en mugeres, es de los que no saben leer ni escribir, siendo la diferencia mucho mayor respecto de las últimas, como que en efecto esta ignorancia es también mucho mayor en ellas. Pero todavía se puede llevar más allá este cotejo, comparando entre sí provincias de igual población pero de diferente grado en el número de concurrentes á las escuelas.

Para mayor sencillez me concretaré á los hombres. He aquí el resultado de algunas de estas comparaciones.

Provincias.	Procesados.	Concurrentes á las escuelas.
Leon.	561	1 á 8
Jaen.	787	1 á 24
Soria.	210	1 á 8
Huelva.	493	1 á 19

Oviedo.	784	1 á 13
Sevilla.	2,199	1 á 30
Santander.	254	1 á 8
Albacete.	517	1 á 25
Navarra.	980	1 á 10
Cáceres.	1,259	1 á 17
Alicante.	772	1 á 21
Málaga.	1,050	1 á 23
Alava.. . . .	} 1,133	1 á 14
Vizcaya.		
Guipúzcoa.		
Logroño.		
Granada.	1,539	1 á 24

Las provincias que figuran en un mismo grupo tienen con corta diferencia igual poblacion: las tres vascongadas y la de Logroño reunidas, comprenden sobre sesenta mil habitantes más que la de Granada. En todas el número de procesados aumenta en razon inversa de los concurrentes á las escuelas.

No pretendo que solo esta última circunstancia sea la que influya en la mayor criminalidad; pero se la ve dominar como causa preponderante, si bien otras habrá que contribuyan al mismo resultado. Estas pueden ser tales á veces, que neutralicen el efecto de la instruccion, y asi parece deducirse de la misma estadística criminal en algunas localidades, como por ejemplo, las provincias catalanas donde el número de procesadas es menor, sin embargo de hallarse bastante atrasadas en la enseñanza de primeras letras: lo propio sucede en algunas de Galicia; pero esto no destruye la regla general, y un estudio más detenido daria sin duda

á conocer la verdad en este punto. Es preciso tener presente que las estadísticas hasta ahora son imperfectas ; y que para llegar á resultados ciertos, hay que repetir las y reunir las correspondientes á gran número de años. Los pocos datos que aún tenemos no bastan, por más que arrojen ya una gran luz sobre los hechos, y se vislumbren al través de ellos principios importantes que el tiempo y nuevos ensayos no harán sin duda más que confirmar. El de que la instrucción sirve para mejorar el estado moral de los pueblos, se deduce de cuanto en este capítulo dejo sentado, y se halla completamente demostrado en otras naciones que nos han precedido en esta clase de trabajos.

CAPITULO VII.

ESCUELAS DE PÁRVULOS Y DE ADULTOS. ESCUELAS GRATUITAS DE MADRID. ACADEMIAS. BIBLIOTECAS POPULARES.

LA solicitud de los gobiernos y de las personas interesadas en los progresos de la educacion popular, no se ha contentado con fomentar las escuelas comunes donde reciben los primeros elementos del saber los niños de 6 á 14 años, que son los que por lo regular concurren á semejantes establecimientos: extiéndese ademas á proporcionar otros medios de instruccion, que llevando su benéfica influencia fuera de aquellas edades, contribuyen poderosamente á moralizar las clases menesterosas. Unas veces se recoge á los niños casi desde el momento mismo en que concluye su lactancia, para cuidarlos en asilos donde se prepara su educacion, hasta que llega el tiempo de pasar á las escuelas públicas: otras se acude á reparar el descuido de las familias, abriendo para los jóvenes que carecen de toda instruccion, ó que la han recibido escasa, establecimientos donde puedan adquirir la que les falta, sin perjuicio de las tareas á que necesitan dedicarse para atender á su subsistencia. Estos esfuerzos han dado origen por una parte á las *Escuelas de Párvulos*, conocidas fuera de España con el nombre de *Salas de asilo*; y por otra á las de *Adultos*; las cuales, bajo distintas formas y mé-

todos, se van extendiendo rápidamente por todos los países civilizados. España no ha sido extraña á este movimiento, aunque la precision de atender á lo principal y más urgente, no ha permitido dar á este importante asunto toda la preferencia que reclama, y que obtendrá sin duda luego que la instruccion general adquiera el desarrollo á que está llamada.

Ya en 1836, pocos dias despues de publicado el plan de estudios del Sr. Duque de Rivas, se expidió, con fecha 22 de Agosto, una Real orden encargando á los Gefes políticos de las provincias que promoviesen la creacion de las Escuelas de párvulos, á cuyo efecto se las remitia una instruccion y un reglamento; pero los acontecimientos de aquella época impidieron que tan útil pensamiento pudiera llevarse á cabo, y pasaron dos años sin que la excitacion del Gobierno produjese efecto alguno, no llegándose á establecer ni una sola de estas escuelas en toda la Monarquía. Era preciso mayor estímulo para que una institucion enteramente desconocida, y de cuyas ventajas no existia la menor idea en España, pudiese encontrar protectores bastante ardientes para plantearla, venciendo los obstáculos que naturalmente habian de ofrecerse en un principio. Afortunadamente, por el año de 1838, vino á Madrid D. Ramon de la Sagra, y en unas lecciones que pronunció en el Ateneo, habló largamente de estas escuelas y de su utilidad, causando bastante sensacion en aquella sociedad compuesta de las personas que más influencia ejercian entónces en los negocios públicos. Al mismo tiempo se publicaron varios artículos sobre el propio objeto en el *Semanario pintoresco* que dirigia D. Ramon de Mesonero Romanos; y ya empezó la opinion pública á ilustrarse, naciendo el deseo de que tambien participásemos los españoles de este nuevo beneficio. Recordar la circular de 1836 hubiera sido enteramente inútil, necesitándose otro medio más poderoso, si algo habia de conseguirse. En este estado me ocurrió la idea de que se dirigiese el Gobierno á la

Sociedad económica Matritense, corporacion que siempre se ha mostrado gran promovedora de los intereses populares; y á este fin se expidió, con fecha 24 de Mayo, una Real orden, en la cual, despues de manifestar lo infructuoso de aquella primera tentativa, se decia: «Tal vez la falta de un ejemplo que sirva de estímulo y de norma á todas las provincias, patentizando al propio tiempo la utilidad de llevarla á efecto, será causa de la frialdad con qué ha sido acogida hasta ahora, y solo se espera este ejemplo para acreditarla y dar un impulso grande á tan benéfico proyecto. A ningun pueblo corresponde tanto el presentarlo como á la capital de la Monarquía; y S. M. no duda de que si en ella se formase una Asociacion destinada exclusivamente al establecimiento y propagacion de las escuelas de párvulos, hallaria muy pronto en las principales poblaciones del reino ardientes imitadores. Como en esta clase de empresas el celo de los particulares suele ser más eficaz que la mano del Gobierno, S. M. ha resuelto confiar este encargo á una corporacion cuyos antecedentes honrosos y útiles trabajos en favor de la industria y de la enseñanza sean ya una prenda segura del acierto. Por lo tanto, se ha servido mandarme excite el celo de esa sociedad, para que con el ardor y patriotismo que tiene acreditados, se dedique á la realizacion de un proyecto que añadirá nuevos timbres á los que tiene ya justamente adquiridos, poniéndose al frente de una Asociacion que por medio de suscripciones voluntarias, consiga plantear en Madrid una ó más escuelas de párvulos, que hagan patentes los beneficios de semejante establecimiento.»

Lo Sociedad no se mostró sorda á la regia invitacion; y con grande actividad se dedicó á cumplir el encargo que se le confiaba, convocando en la sala capitular del Ayuntamiento, una gran reunion á que asistió lo más florido de Madrid. Celebróse esta junta en 15 de Julio de 1838, y en la misma quedó constituida la *Sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo*, que fué el titulo adoptado

por la nueva asociacion, siendo su presidente el Sr. Duque de Gor, que lo habia sido tambien de la Comision nombrada en 1834 por el ministro Moscoso para la formacion de la ley de Instruccion primaria.

A más de 700 ascendió el número de personas de ambos sexos que se alistaron en la sociedad, que de esta suerte reunió desde luego recursos bastantes para establecer cuatro escuelas en Madrid y una en el barrio extramuros de Chamberí. Su accion se extendió á las demas provincias del reino, logrando la creacion de otras muchas en las principales poblaciones; pero como todo lo que depende de asociaciones de esta clase, en qué, si llega á lo sumo el entusiasmo en los principios, decae y se disipa con el tiempo, al cabo de algunos años disminuyeron los suscriptores, faltaron fondos, y la sociedad se vió en la precision de entregar la mayor parte de estas escuelas al Ayuntamiento de Madrid, quedándose únicamente con la primera de todas, llamada de Virio. Aun ésta se hubiera cerrado, á no tomarla á su cargo el Gobierno, que la mejoró y convirtió en Escuela normal para esta clase de establecimientos, disolviéndose por fin la sociedad, que en los doce años de su existencia trabajó con entusiasmo y con fruto. Pero el impulso estaba dado; y las escuelas de párvulos, acogidas en todas partes con singular favor, y acompañadas siempre de los más benéficos resultados, se van propagando, sino con gran rapidez, porque á esto se oponen la escasez de medios y la falta de profesores, con más crédito cada dia. En la estadística de 1850 resultó que eran 95 las que habia en toda España; y desde entónces deben haberse aumentado bastante, porque el celo de los Inspectores se dirige muy especialmente á fomentarlas.

Las escuelas de Adultos no se conocen todavía en España sino como establecimientos destinados á suplir la falta de instruccion primaria en los que han dejado de adquirirla durante su infancia. Como escuelas que sirven de complemento

á las elementales, ya para afirmar á los jóvenes en la instrucción adquirida, ya para ampliarla en los ramos que tienen mayor aplicacion á cada localidad, no han logrado establecerse; y aún, bajo el primer aspecto, no encuentran tampoco grandes simpatías. En el año de 1850, estaban reducidas á 264, cuya enseñanza suele darse voluntaria y gratuitamente por maestros de las escuelas de niños en algunos pueblos, y en otros mediante una módica gratificacion ó sin más ganancia que las retribuciones de los concurrentes. Las lecciones son al anochecer y algunas veces los Domingos; aunque esto último sucede con poca frecuencia, por oponerse á ello las costumbres de los pueblos. Sin embargo, como estas escuelas exigen muy pocos sacrificios, es de esperar que se propaguen con rapidez á poco impulso que les dé en adelante el Gobierno.

Por lo que llevo dicho hasta ahora en éste y los capítulos anteriores, queda demostrado que la Instrucción primaria ha mejorado notablemente en toda España desde la publicacion de la ley provisional. Es, sin embargo, doloroso decir que existe un pueblo donde esa mejora no ha penetrado todavía; habiendo permanecido, no solamente apático en medio del movimiento general, sino tambien opuesto á los nuevos métodos y á los maestros formados en las Escuelas normales. Este pueblo es precisamente la capital de la Monarquía, á pesar de ser el punto de donde han partido todas las providencias para la reforma, y de tener la Escuela central en su seno. Madrid, hay que confesarlo, es la poblacion de España donde existen peores escuelas primarias.

Mucho podria decir sobre las causas de este lastimoso y sorprendente atraso; pero me contentaré con una breve exposicion de lo que se ha hecho para remediarlo, á fin de manifestar que la Direccion de mi cargo no ha estado omisa en este punto; y que al contrario, lo ha mirado con particular atencion, habiéndose estrellado sus esfuerzos contra obstáculos que todavía tardarán mucho tiempo en desaparecer.

He dicho en el primer capítulo de esta sección que por Real orden de 30 de Enero de 1816 se mandaron establecer escuelas gratuitas de niños y niñas en todos los barrios de Madrid, poniéndolas el Gobierno á cargo de la Junta general de Caridad y de las Diputaciones que ésta tenia en los mismos barrios; por cuya razon se les daba generalmente el nombre de Escuelas de Diputación. Sosteníalas la Junta con parte de los arbitrios llamados *piadosos* que le estaban concedidos para los diferentes objetos benéficos á que se dedicaba, y las miró siempre con gran predilección en cuanto se lo permitian sus recursos, dirigiéndolas conforme al sistema que entónces regia en todas partes, que no era otro que el individual, por desconocerse los métodos que despues se han introducido en España para mejorar esta clase de enseñanza. Colocábase la escuela en una casa particular sin darle forma alguna apropiada á su objeto; formaban el menaje algunas mesas y bancos mal dispuestos, y dotábase al profesor mezquinamente, permitiéndole, para atender á su subsistencia, admitir niños de pago, que colocados en bancos separados con una distinción aristocrática, se llevaban el exclusivo cuidado del maestro. Durante la primera época constitucional pasaron estas escuelas á poder del Ayuntamiento, volviendo en 1824 á cargo de la Junta de Caridad, y siguiendo así con varia fortuna hasta el año de 1836. Los apuros de entónces fueron causa de que los *arbitrios piadosos*, consistentes en ciertos derechos de puertas, no se entregasen ya á la Junta, quedando las escuelas completamente desatendidas. En tal estado, solicitaron los maestros que, conforme á la legislación vigente, se entregasen de nuevo al Ayuntamiento, esperando así mejorar de suerte. Algo se alivió en efecto la situación personal de los profesores que percibieron sus pagas con más puntualidad, aunque, andando el tiempo, volvieron á experimentar considerable atraso; pero las escuelas empeoraron, llegando á tal descrédito, que hubo un tiempo en que las dos de Escolapios que en la corte

existen, tenían ellas solas más alumnos que las cincuenta gratuitas de niños.

La ley de 1838, en atención al considerable número de estas escuelas y á sus particulares circunstancias, las excluyó del régimen general que estableció para todas las demas, dejando al Gobierno la facultad de adoptar respecto de ellas el que creyese más oportuno. Pasaron años sin que el Gobierno pensara en esto; ó por mejor decir, sin que tuviese fuerza para luchar con el Ayuntamiento, que desentendiéndose de la ley, se empeñó en conservar á toda costa la direccion de las escuelas gratuitas, burlándose de todas las órdenes que se le comunicaban, y hasta resistiendo una visita que se encargó á la Direccion general de Estudios. Apoyados en la corporacion municipal, los maestros de Madrid, por su parte, siendo su órgano una Academia que se intitulaba *científica y literaria*, y promovia frecuentes escándalos en sus sesiones públicas, se declararon enemigos de la reforma general de la Instruccion primaria, de las escuelas normales y de los maestros educados en ellas, formando una coalicion para que ni éstos ni sus métodos penetrasen en aquellos establecimientos; de suerte que todo continuó en el mismo atraso y decadencia.

Llegado el año de 1844, época en que ya el Gobierno tenia medios para hacerse obedecer del Ayuntamiento, dispuso que se verificase una visita de las escuelas gratuitas, nombrando para ella una comision compuesta de los señores Montesino, Duran de Corps, Gainza, Eguilaz, y Aguirre. Triste fué el cuadro que presentó esta Comision de resultas de sus minuciosas investigaciones, cuadro á cuyo aspecto no podia ménos el ánimo de estremecerse. Locales mezquinos, mal dispuestos y no pocas veces insalubres; mueblaje escaso y malo; profesores, salvo algunas excepciones, poco aptos para ejercer su importante magisterio; abandono en muchos, por dedicarse á otras ocupaciones, siendo algunos empleados del mismo Ayuntamiento, del cuidado de la es-

cuela que entregaban á pasantes de escasa ó ninguna instrucción; enseñanza incompleta y descuidada; casi nulo el aprovechamiento de los niños; ignorancia y proscripción sistemática de los métodos adoptados en toda Europa é introducidos últimamente en España: todo patentizaba la urgente necesidad de una completa reforma. La comisión de visita propuso las bases en que convenia cimentarla; y modificadas algun tanto por el Consejo de Instrucción pública, se expidió en 25 de Julio de 1844 una Real orden con la que se creyó establecer un régimen capaz de dar impulso y nueva vida á tan decaidos establecimientos.

En esta Real orden se nombraba al Alcalde ó Corregidor de Madrid director general de las Escuelas gratuitas, se fijaba el número y clase de éstas, el sueldo de los profesores que se dotaban decentemente, y se establecian comisiones especiales para la vigilancia y fomento de aquellas. Pero las esperanzas que se habian fundado en ella quedaron completamente frustradas: ninguna de sus disposiciones fué llevada á efecto por el Ayuntamiento, excepto la que reducía el número de las escuelas, que lejos de recibir mejora alguna, fueron empeorando cada dia; siendo preciso pensar en la adopción de más eficaces medios.

Se procedió en esto con detenimiento y maduro exámen, empezando por girar otra nueva visita, cuyos resultados fueron tan desagradables como los de la primera. Volvió todo el expediente al Consejo de Instrucción pública que, en un extenso y razonado informe, indicó la necesidad de sacar las escuelas del poder del Ayuntamiento, poniéndolas á cargo de una Direccion especial que se ocupase con preferencia en tan interesante objeto. La primera idea fué nombrar para el nuevo cargo á una persona entendida que no tuviese otra cosa á que dedicarse; pero la dificultad de hallar quien quisiera echar gratuitamente sobre sus hombros tan ímprobo trabajo acompañado de infinitas compromisos y disgustos; y la precision de que en semejante delegado residiese la auto-

ridad suficiente para vencer la resistencia del Ayuntamiento y las otras mil que se presentarían, hizo pensar en el Gefe político de Madrid, que á la sazón no tenía, ni los negocios de Hacienda de que ha sido después encargado con el carácter de Gobernador, ni las graves atenciones de la vigilancia pública por existir una autoridad especial para este ramo. Por Real decreto de 4 de Julio de 1849 se le nombró *Comisario regio* para la reforma de las escuelas de Madrid, concediéndole al efecto facultades amplias, y disponiendo que el Ayuntamiento le entregase las cantidades que en su presupuesto tiene consignadas con destino á la instrucción primaria.

¿Ha correspondido la comisión regia á las esperanzas que al crearla se concibieron? Doloroso es decir que todavía se halla la reforma lejos de haber llegado á su complemento, aunque también es justo confesar que se ha progresado mucho, estando hoy la Instrucción primaria en Madrid muy mejorada, sin ser la que corresponde á la capital de la Monarquía. D. José de Zaragoza, primer Comisario regio, trabajó con grande interés y eficacia: venció los primeros y más difíciles obstáculos; logró la centralización de los fondos destinados á las escuelas; aumentó la dotación de los maestros; estableció la mayor puntualidad en los pagos; reformó muchos locales, presentando algunos con aseo, comodidad y buena disposición; mandó celebrar academias nocturnas para que los maestros se perfeccionasen en los métodos; renovó casi todo el menaje; creó en el barrio de Chamberí un establecimiento que reunía en un mismo local tres escuelas para párvulos, niños y niñas; y en fin, hizo cuanto se podía esperar de una autoridad celosa y amiga del bien público. Así es que las escuelas públicas de Madrid recobraron el crédito que habían perdido; siendo prueba de ello el haber aumentado los concurrentes desde 1,500 á que estaban reducidos, hasta más de 6,000 que asistían ya en 1851. Todo esto se ha hecho además obteniéndose

una grande economía en los fondos del Ayuntamiento; pues habiendo ascendido años atras el presupuesto de las escuelas á 1.026,200 reales, ha quedado reducido á 784,220.

Por desgracia, los sucesores del Sr. Zaragoza, renovándose con harta frecuencia, durando poco en el mando, y abrumados con mayor número de ocupaciones, no han podido dar á este objeto la preferente atencion que mereció á aquel celoso funcionario; y la reforma ha quedado paralizada, volviendo á cobrar vida los malos elementos que constantemente se le oponen.

Los dos puntos principales en que estriba esta reforma consisten en los locales y en los maestros. Hay una dificultad casi invencible respecto del primero. Lo elevados que hoy están los alquileres de las casas; la repugnancia de los dueños en darlos para escuela, y permitir que se hagan en ellos las obras necesarias; lo precario de este medio, mientras no se tengan locales propios; todo impedirá siempre que estos sean lo que exigen los buenos métodos para el progreso de los niños: el Ayuntamiento se ha negado constantemente á entregar para este uso algunos edificios y corrales que apenas le sirven, y que á poca costa pudieran convertirse en escuelas capaces y bien dispuestas, sobre todo en los barrios pobres donde son más necesarias. En cuanto á los maestros, ésta es la hora en que no se ha provisto en Madrid una sola escuela por concurso, ni han tenido entrada en ninguna los alumnos de las normales; y he aqui la causa principal de toda la oposicion, y la más difícil de vencer, porque los antiguos profesores encuentran altos protectores que los amparan y sostienen (1).

Para concluir todo cuanto tengo que decir sobre instruccion primaria, escepto en lo relativo á la educacion de las mugeres que será objeto del capítulo siguiente, añadiré algo, aunque poco, sobre *Academias y Bibliotecas popula-*

(1) Esto se escribia en 1852, época á que debe referirse. Despues se ha logrado sacar algunas plazas á pública oposicion.

res, puntos interesantes, pero que siendo de los últimos en el orden de las reformas que el ramo exigia, han quedado sin que en mi tiempo recibiesen la organizacion é impulso de que son susceptibles.

La necesidad y conveniencia de que los profesores se reunan para tratar de los asuntos propios de su facultad en conferencias instructivas, está reconocida hace tiempo, habiendo producido en muchas poblaciones de la península Academias de Maestros con títulos más ó menos pomposos, y pretensiones las más veces exajeradas y fuera del verdadero objeto que deben tener semejantes reuniones. Con frecuencia ha sido preciso reprimir los excesos y escándalos á que han dado lugar, tanto más cuanto que compuestas de maestros antiguos, se dirigian sus trabajos á contrariar en vez de dar impulso á la reforma, tratando al propio tiempo de introducir en la ortografia y otros puntos de la enseñanza novedades extravagantes que solo conducian al desconcierto y la anarquía. Para organizar estas corporaciones de modo que, sin éstos y otros inconvenientes, produjesen los bienes de que son susceptibles, se formó un expediente voluminoso, en que se reunieron muchos informes y reglamentos. Oyóse á la Comision auxiliar y al Consejo de Instruccion pública; y extendiéronse unas bases que habian de servir para la redaccion de los nuevos estatutos de estas corporaciones, ya con el nombre de Academias á que no estaba yo muy inclinado por abrigar demasiadas pretensiones, ya con otro que se creyera más adecuado. No hallándome, sin embargo, muy satisfecho de aquellas bases, esperaba la oportunidad de estudiar con la meditacion debida este asunto, cuando dejé la Direccion, y todavia se halla sin resolucion alguna.

El decreto de 23 de Setiembre de 1847, mandaba establecer en los pueblos, al cuidado de los maestros, pequeñas bibliotecas, que conteniendo obras acomodadas á la capacidad de los labradores y gentes poco instruidas, les

sirviesen de solaz y enseñanza, así moral como científica, sobretudo en los usos comunes de la vida, ó en las ocupaciones á que generalmente se dedican para ganar su vida. La utilidad de esta medida no podia ponerse en duda; pero ofrecia en la aplicacion grandísimas dificultades. Era la primera el señalar esas obras, formándose un catálogo de las que habian de componer el núcleo de tales bibliotecas; y sabido es que en nuestro país no abundan, habiendo sido tal vez indispensable mandarlas traducir de idiomas extranjeros.

Encargóse un trabajo de esta naturaleza á la Sociedad económica de Madrid, la cual, á pesar de su celo, no ha podido todavía desempeñarlo.

El establecimiento de estas bibliotecas, de cuya influencia en la clase menesterosa hay que esperar grandes resultados, será una de las últimas mejoras que reciba la instruccion pública entre nosotros; y pasarán muchos años antes de verse realizado.

CAPITULO VIII.

DE LA EDUCACION DE LAS MUGERES.

No ha sido olvidada durante mi Direccion este parte de la instruccion pública, tanto más importante cuanto que la educacion de las mugeres influye extraordinariamente en la moralidad de las familias, siendo las madres en realidad los primeros maestros que tienen los niños, y las que dan la primera direccion á estas tiernas plantas dóciles entónces cual nunca á las impresiones que reciben. El aumento de niñas concurrentes á las escuelas, mayor que el de los niños desde 1846 á 1850, y la creacion en solo este último año de 288 escuelas elementales completas destinadas al sexo femenino, prueban la mejora que en este punto se va verificando, sobretodo desde el establecimiento de los inspectores. Sin embargo, debo confesar que estos adelantos son debidos al impulso general que han recibido todos los ramos de la enseñanza, más bien que á instituciones especiales destinadas á mejorar la condicion moral é intelectual de la más bella mitad del género humano. Las medidas generales adoptadas en instruccion primaria han debido necesariamente influir en el aumento y perfeccion de las escuelas de niñas; pero hubiera convenido ademas tomar otras particularmente

aplicables á esta clase de establecimientos, porque teniendo su índole especial, necesitan igualmente cuidados especiales para darles la direccion que mejor les cuadre.

Al paso que nada se ha omitido para formar buenos maestros, ninguna disposicion se ha dictado para hacer lo propio con las maestras. Estas permanecen casi en la misma ignorancia que antes, sin que haya más garantía de su idoneidad que el exámen, el cual, si bien es más riguroso por punto general, y se extiende á mayor número de materias, no deja de ser con frecuencia de una indulgencia vituperable. Por lo común, el saber de las maestras se cifra en ser más ó ménos primorosas en las labores propias de su sexo, talento á la verdad importantísimo en ellas; pero en los demas ramos de la instruccion primaria suelen tener una ignorancia profunda, habiendo muchas que no saben escribir, y ni leer siquiera. Asi es que las más celosas y mejor dotadas se ven precisadas á tener un pasante que supla lo que les falta en esta parte de la educacion, y muy pocas son capaces de privarse de semejante auxilio.

La primera idea que ocurre para remediar este mal, es la de establecer escuelas normales para las maestras, asi como las hay para los hombres; pero su realizacion ofrece inconvenientes inmensos, tan dificiles de allanar, que no conozco nacion alguna donde se haya logrado, al ménos de una manera completa y satisfactoria. El aumento de gastos que esto exigiria, imposible por ahora en España, es quizá el menor de los obstáculos. ¿Se formarán colegios donde jóvenes ya adultas permanezcan encerradas? Mucho pelagra la moralidad en semejantes casas, cuando la religion no es el único móvil de la clausura, y cuando ésta no es completa, como no podria serlo. ¿Serán externas las alumnas maestras? La exposicion crece con la libertad que este método de estudiar ofrece á jóvenes rodeadas de seducciones. Por otra parte, las mugeres en esa edad son todavía más necesarias á las familias pobres que los hombres; procuran antes que és-

tos á sus padres algun alivio con la labor de sus manos, ó entran más temprano y en mayor número en el servicio doméstico. Estas mismas razones impiden que muchas se dediquen á la enseñanza, porque el trabajo manual les suele ofrecer una ganancia superior á la mezquina dotacion de la escuela, sin tanta sujecion y molestia. Ultimamente, en las clases pobres, el hombre que busca una esposa la quiere libre para que atienda exclusivamente á las faenas de la casa y al cuidado de los hijos, lo que no es posible si se dedican á otras tareas que absorben todo el dia y exigen particular esmero. Así, pues, se nota que las maestras escasean mucho más que los maestros: pocas son las que llegan á serlo en virtud de un plan formado de antemano, sino casualmente, por circunstancias especiales, y sin preparacion alguna ó con muy poca: no es en ellas una carrera como en los hombres; no les ofrece la enseñanza las mismas ventajas que á éstos; y por lo tanto, las escuelas normales de mugeres serian muy poco concurridas.

Esto no impide el que se hagan ensayos, y se busquen los medios de preparar á las mugeres para seguir con más fruto la carrera del magisterio. La Direccion, aunque no llegó en este punto á un resultado definitivo, tenia hechos algunos trabajos, y se ocupaba últimamente en preparar los medios de llenar este vacío. La Comision auxiliar y el Consejo de Instruccion pública habian sido consultados; algunas provincias se brindaban á plantear escuelas normales para maestras, y una se hallaba establecida ya en Pamplona. Yo aguardaba á ver lo que daban de sí estos dictámenes y ensayos, á fin de proponer lo que más conviniera en tan delicada y difícil materia, como igualmente los reglamentos especiales para las escuelas de niñas, reglamentos que están por hacer y que merecen una atencion especialísima.

La imperfeccion en que todavía se halla entre nosotros esta parte de la enseñanza; la dificultad de encontrar buenas maestras; la escasez de escuelas y colegios donde los padres

puedan mandar á sus hijas con entera confianza; todo esto es causa de que gocen de cierto crédito los conventos y otros institutos religiosos que tienen por objeto especial ó accesorio la enseñanza de las niñas. El elemento religioso que domina en estas casas es un poderoso medio de educacion, sobre todo para el sexo en que más importa conservar la pureza del corazon, la inocencia de las costumbres y el fervor en las creencias. Nada más pernicioso que el que las mugeres lleguen á perder esas cualidades que las santifican y que son la base de la moralidad, del órden y de la paz en las familias. Los institutos religiosos se esfuerzan todos en dar á la educacion esa laudable tendencia; y no es posible pensar otra cosa de personas cuya piedad las lleva á renunciar las dulzuras de la sociedad para entregarse á tareas penosas, y con escasa utilidad propia. Si de algo pecan, más bien que á falta, se debe atribuir á exceso en el cumplimiento de los deberes que les están impuestos, resintiéndose la educacion que dan de ese espíritu meticulado y nimio, de ese apocamiento que infunden á las jóvenes una sujecion rigurosa y la costumbre de prácticas de exagerada devocion; lo cual, no pasando de ciertos límites, sienta bien á las mugeres, pero que suele hacerlas preocupadas é insociables, cuando no las convierte en disimuladas é hipócritas.

Fuera de esto, es preciso confesar que semejantes institutos no dejan de ofrecer inconvenientes graves. Desde luego la instruccion de las maestras suele ser escasa y á veces lastimosa. Las unas, como las hermanas de la caridad, no enseñan otra cosa que las más groseras labores de manos; y se niegan á prestar toda garantía de aptitud, resistiendo las órdenes del Gobierno para que se provean de los correspondientes títulos. Otras, como las de nuestra señora de Loreto, tienen más ambiciosas pretensiones, y extienden su enseñanza á las materias de la instruccion superior, ampliadas con las que son de puro adorno; pero nótese en ellas más apariencia que realidad, no desdeñando valerse de los mil ardi-

des que las demas maestras emplean para deslumbrar á los padres y hacerles creer en los supuestos adelantos de sus hijas. El número de estos institutos aumenta cada dia en España, y es difícil ya designarlos á todos por sus nombres. La mayor parte proceden del extranjero, y tienen allí sus superiores cuyas órdenes únicamente obedecen, siguiendo un impulso que, por no ser nacional, puede convertirse en peligroso. El Gobierno, á mi ver, no ha parado bastante la atencion en este hecho que á la larga puede traer consecuencias desagradables y complicaciones de árdua resolucion. Lejos de examinar el origen y objeto de esa extraña inmigracion de tantas instituciones no autorizadas por nuestras leyes, lejos de contener su incremento ó de regularizarlo al ménos, cediendo á las influencias que nunca dejan de poner en juego, las protege de un modo visible, conduciéndose respecto de ellas con una imprevision lastimosa, oponiéndolas en muchas partes á las escuelas comunes, casi con el intento de que éstas caigan y desaparezcan. El clero en general las protege; y ante esta proteccion son vanos los avisos de las personas ilustradas é imparciales, que ven asomar el mal por entre apariencias que deslumbran.

Un vicio general de estas casas que, como queda dicho, proceden todas del extranjero, es el no dar á las jóvenes una educacion nacional. Allí todo se hace en francés, y el español queda en una postergacion dolorosa. Los libros que se ponen en manos de las niñas están en aquella lengua, y hasta la historia nacional, en lo poco que se enseña, cede el paso á la francesa. Esto que en todas partes es un mal, lo es mayor en ciertas provincias, sobretudo en Cataluña que es precisamente donde más se han multiplicado esos institutos; pues relaja los vínculos de nacionalidad que ya son allí demasiado débiles, y contribuye á fomentar el espíritu de emancipacion que reina en aquellos habitantes.

Por otra parte, si se exceptuan las hermanas de la caridad, prevalece en esos colegios el espíritu de especulacion,

tanto ó más que en los establecidos por las maestras comunes. Todos van á buscar las grandes poblaciones, donde pueden atraer á las gentes ricas que pagan pensiones crecidas por la educacion de sus hijas, y el pueblo nada gana con instituciones que le están cerradas. Esto les procura cuantiosas ganancias, juntamente con la proteccion de las personas influyentes á cuya sombra crecen, y echan raices que será difícil arrancar si algun dia el Gobierno trata de poner orden en un asunto que ha mirado hasta aqui con imprevision y descuido.

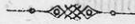
Todo esto prueba la gran necesidad que existe de que el Gobierno fije muy especialmente la atencion en los medios de mejorar la educacion de las mugeres; y uno de los defectos que ha tenido mi direccion, debo confesarlo, ha sido el de no haber dado á este asunto la preferencia que reclama. Verdad es que en todos los paises sucede otro tanto, mereciendo los principales cuidados la enseñanza de los hombres, como la parte más activa de la sociedad humana. Todo estaba ademas en tal atraso entre nosotros, que los primeros cuidados del Gobierno debieron dirigirse á lo que reclamaba más urgente remedio; y tanto habia que hacer en esta parte, que no daba lugar para pensar en otra cosa. Asi es que las mejoras conseguidas en las escuelas de niñas han sido, como ya he dicho, más bien una consecuencia de las realizadas en las escuelas del sexo varonil, que resultado de un sistema dirigido especialmente á aquel objeto; y este sistema es el que debe meditarse para adoptar la marcha que la sana razon indique y la conveniencia pública exija.

Hasta ahora, al paso que la enseñanza de los hombres se ha dividido en varios grados, la de las mugeres ha carecido de semejante division, y en mi sentir seria muy útil establecerla. Yo creo que, asi como en aquella existe la de instruccion primaria y secundaria, asi deben reconocerse en la educacion femenina esos dos mismos grados; clasificándose sus establecimientos en escuelas propiamente dichas y en

colegios. Esta division serviria de base para fijar las condiciones de su existencia, como asimismo las de sus directoras y maestras; debiendo hacerse en ambas clases distincion entre establecimientos públicos ó del Gobierno, establecimientos privados, y establecimientos á cargo de institutos religiosos; y fijándose las reglas, asi generales como particulares, á que habrian de sujetarse unos y otros. En los colegios que sostiene el Gobierno, ya de fondos públicos, ya con fundaciones particulares que no son pocas, y en los conventos y colegios de institucion religiosa, podrian formarse maestras idóneas y de gran moralidad; y tambien convendria imponer á los colegios privados, como una de las condiciones de la autorizacion para crearlos, la obligacion de enseñar á un corto número de aspirantes al magisterio. Tambien deberia exigirse á las que se presentan á exámen, la circunstancia de haber hecho durante uno ó dos años estudios especiales con una maestra autorizada al efecto, en el caso de no haber sido educadas en convento ó colegio, salvas las excepciones que se creyese justo hacer á estas reglas generales. Asi se utilizarian todos los elementos que existen para la educacion del bello sexo, neutralizando al propio tiempo los que por incuria, debilidad é imprevision, pueden llegar á ser tan perjudiciales, como útiles serian del otro modo. Los institutos religiosos, admitidos con precaucion y medida, sujetos á reglas y condiciones que no puedan traspasar, serian entónces poderosos y benéficos auxiliares de la educacion pública, y contribuirian á moralizar la enseñanza, sin que degenerasen, ya en semilleros de preocupaciones y fingidas virtudes, ya en propagadores de costumbres extranjeras con qué se pierde todo espíritu de nacionalidad y españolismo.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO PRIMERO.



Páginas.

PRÓLOGO. V

SECCION PRIMERA.

De la enseñanza en general y de los planes de estudios.

CAPÍTULO I. Origen de nuestras escuelas: su esplendor y decadencia.	4
CAP. II. Causas de la decadencia.	16
CAP. III. Progresos en Europa. Postracion de la enseñanza pública en España á principios del siglo XVIII. Esfuerzos para mejorarla.	32
CAP. IV. Planes de estudios desde 1771 hasta la guerra de la independencia.	52
CAP. V. Planes de estudios desde la guerra de la independencia hasta la época constitucional de 1834.	85
CAP. VI. Planes de estudios desde 1834 hasta la publicacion del de 1845.	100
CAP. VII. Bases fundamentales de la reforma: Secularizacion de la enseñanza.	115
CAP. VIII. Libertad de enseñanza.	150
CAP. IX. Enseñanza gratuita: su aplicacion á las diferentes clases de establecimientos.	162
CAP. X. Centralizacion; sistema administrativo; organizacion de la enseñanza; profesorado; libros de texto.	181

CAP. XI. Direccion general de Instruccion pública: Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.	199
CAP. XII. Establecimientos creados: mejoras mate- riales.	211
CAP. XIII. Cuestion económica.	219

SECCION SEGUNDA.

Instruccion primaria.

CAP. I. De la Instruccion primaria en España antes la ley de 1838.	235
CAP. II. Ley provisional de 1838: escasos resulta- dos que produjo en un principio.	251
CAP. III. De las Escuelas normales.	259
CAP. IV. Disposiciones adoptadas desde 1843 para mejorar la Instruccion primaria.	289
CAP. V. Organizacion actual de la Instruccion pri- maria en España.	303
CAP. VI. Mejoras comprobadas con los datos esta- dísticos.	315
CAP. VII. Escuelas de párvulos y de adultos. Escue- las gratuitas de Madrid. Academias. Bi- bliotecas populares.	353
CAP. VIII. De la educacion de las mugeres.	365
CAP. IX. Enseñanza gratuita: su aplicacion á las di- ferentes clases de establecimientos.	402
CAP. X. Centralizacion; sistema administrativo; or- ganizacion de la enseñanza; profesorado; libros de texto.	421

Cap. I. De la organización de las enseñanzas primarias. El sistema de las escuelas, institutos y seminarios.	179
Cap. II. De los derechos de los alumnos: métodos de enseñanza.	211
Cap. III. De los deberes de los alumnos.	249

SEGUNDA PARTE

Enseñanza primaria.

Cap. I. De la enseñanza primaria en España antes de 1808.	251
Cap. II. Ley provisional de 1808, sus modifica- ciones que produjo en un principio.	251
Cap. III. De las Escuelas normales.	259
Cap. IV. Disposiciones adoptadas desde 1845 para mejorar la enseñanza primaria.	269
Cap. V. Organización actual de la enseñanza pri- maria en España.	301
Cap. VI. Métodos compatibles con los datos con- stitucionales.	343
Cap. VII. Escuelas de aldea y de adultos. Comu- nidad de profesores de las Escuelas de bibliotecas populares.	377
Cap. VIII. De la aplicación de los principios.	387

RIGUEL PRATS, EDITOR.

CALLE DEL AVE MARÍA, NÚM. 7, CUARTO 2.º.

DOÑA SANCHA DE NAVARRA.

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

D. MANUEL FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ.

Edición ilustrada con laminas sueltas.

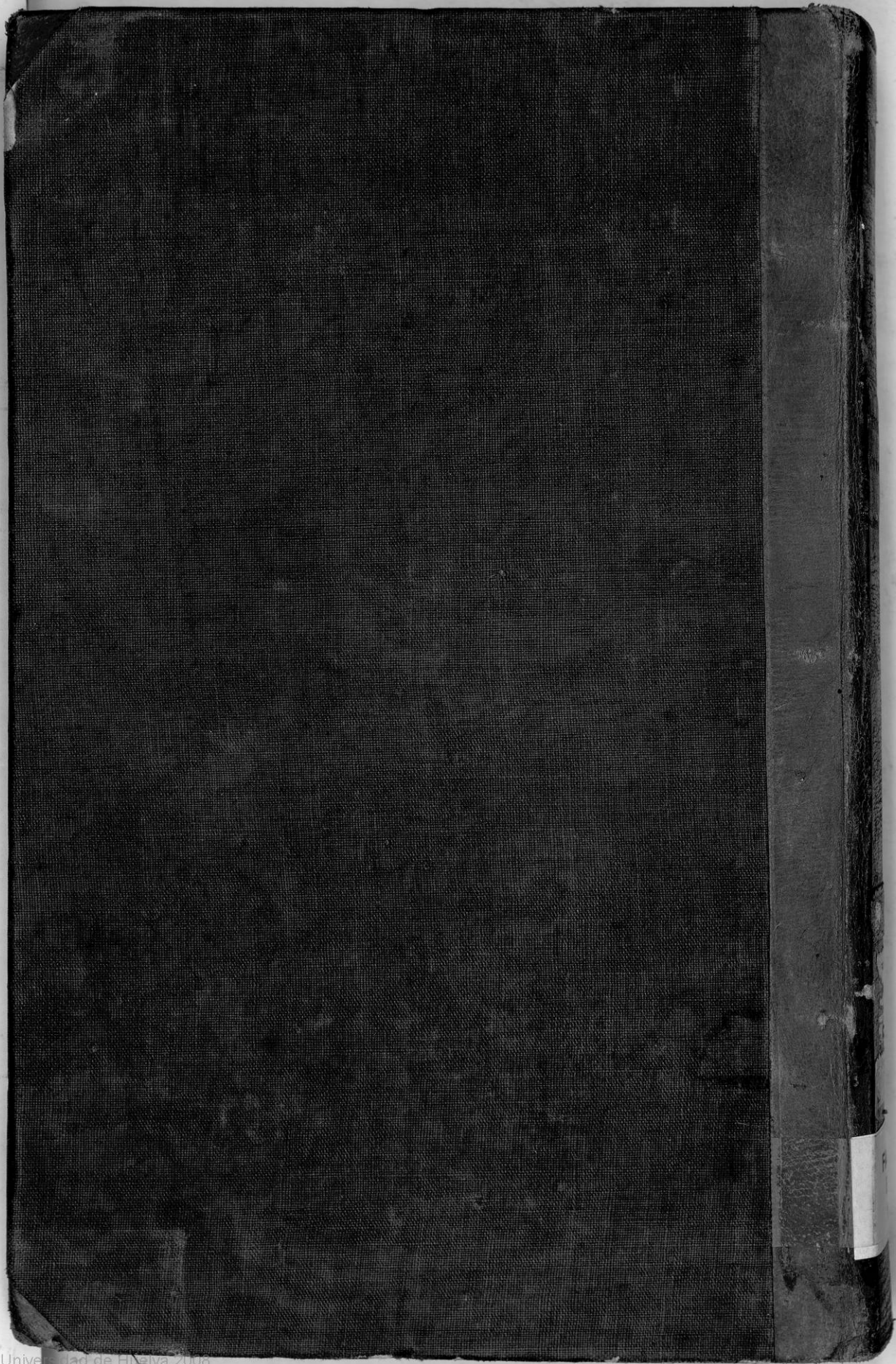
En casa del editor, se avisarán los cambios de domicilio y se
los pedidos y reclamaciones.

PROVINCIAS. Calle de
cuarto

núm.

Entrega

30 y 31



2022

INSTRUCCION
EN ESPAÑA.



FA XIX
B 2
11